

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO EXENTO **3411**
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA 21 AGO 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Organica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL, "MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3787 de fecha 13 de Octubre 2008

2.- El Memorando N° 735 de fecha 20.07.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO:

1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta Municipalidad de La Cisterna y don MANUEL ANTONIO VILLARROEL CORNEJO, Cédula de Identidad N° 5.638.238-0, con vigencia desde el 20 de Julio 2009 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 20 de Agosto del 2009, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Proyecto "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNAL, "MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", en atención a los Considerandos Primera, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por el Prestador es la siguiente:

- Ejecutar reparación casas familias del programa Puente-Habitabilidad.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará al Prestador, un honorario único de \$ 400.000.- (cuatrocientos mil pesos), al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por período vencido, lo cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO EXENTO N° 3411
SECC. 1ERA
LA CISTERNA, 21 AGO 2009

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ÍTEM 1140515002, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE. HECHO ARCHIVARSE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

A large, stylized signature in blue ink.

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



SRP-POF-MTG. V.S. Mgsn. -

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios.

DECRETO EXENTO N° 3412
SECC. 1ERA. 21 AGO 2009
LA CISTERNA,

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE

1.- El Proyecto denominado "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNA, "MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3787 de fecha 13 de Octubre 2008.

2.- El Memorando N° 819 de fecha 29.07.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite antecedentes y solicita autorización a esta Alcaldía para la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza, para que preste sus servicios, en dicho Proyecto.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad " Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **ANGELA CAROLINA VEAS MELLADO**, Cédula de Identidad N° 14.046.220-9, con vigencia desde el 27 de Julio del 2009 y/o hasta que las necesidades del servicio así lo requieran siempre que no excedan del 27 de Agosto del 2009, a objeto que realice el contrato a honorarios en el Proyecto "CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO COMUNA, "MEJORANDO LAS CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE LAS FAMILIAS CHILE SOLIDARIO", en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la función específica a realizar por la Prestadora es la siguiente :

o Apoyo administrativo a la coordinación del programa.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que la Prestadora estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4.- El Municipio pagará a la Prestadora, un honorario único de \$ 280.000.- (doscientos ochenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por el periodo vencido, el cual será pagado previo informe entregado y visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario.



DECRETO EXENTO N° 3412
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, 21 AGO 2009

5.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en la Cláusula Tercera y Cuarta del respectivo Contrato.

6.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7.- IMPUTASE el presente gasto, al ITEM 1140515002, del Presupuesto Municipal de gastos en vigencia.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE . HECHO ARCHIVASE.



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

[Signature]
SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

[Signature]
SRP.POF.MTG.NSS.Mgsn.-



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios

DECRETO EXENTO N° 3413 /
Secc. 1era.

LA CISTERNA,

21 AGO 2009

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Convenio de Colaboración Financiera entre el Ministerio del Interior y la I. Municipalidad de La Cisterna, para implementación de un Proyecto del Fondo Especial Ley 20.000, de drogas, denominado "Prevenito Territorial Recargado II" del Previene Conace, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° **3116 de fecha 06.08.2009**.

2.- El Memorando N° 823, de fecha 29.07.2009, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que solicita la Contratación a Honorarios de doña **LORENA ISABEL AEDO LOBOS**, Cédula de Identidad N° 14.148.379-K, a contar del 01 de Julio del 2009 y hasta el 31 de Diciembre del año 2009, para que preste sus Servicios en calidad de Profesional de Apoyo en el Proyecto denominado "Prevenito Territorial Recargado II", del Previene Conace de la Comuna de La Cisterna.

3.- La disponibilidad presupuestaria otorgada por el Departamento de Contabilidad

D E C R E T O :

1.- **APRUEBASE EL CONTRATO**, bajo la Modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **LORENA ISABEL AEDO LOBOS**, Cédula de Identidad N° 14.148.379-K, con vigencia a contar del **01 de Julio del 2009**, y/o hasta que las necesidades del Servicio así lo requieran, siempre que no excedan del **31 de Diciembre del 2009**, para que preste sus Servicios en calidad de Profesional de Apoyo, en el Programa "Prevenito Territorial Recargado II" en la Comuna de La Cisterna; y en atención a lo señalado en los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que las Actividades Especificas a desarrollar por la Prestadora en el Programa "Prevenito Territorial Recargado II", en la Comuna de La Cisterna, durante la vigencia del Contrato, en su calidad de Profesional de Apoyo, son las siguientes:

- **FUNCIONES PRINCIPALES:** Cumplir con tareas del Proyecto "Prevenito Territorial Recargado II" de Conace Previene, cuya conducción es del Equipo Directivo del Proyecto a cargo del Coordinador Comunal Previene. Por lo anterior, las acciones que desarrolla la Profesional deben estar enmarcadas en los lineamientos técnicos e institucionales del Conace.
- **FUNCIONES GENERALES :** En consideración a las características del proyecto, que se desarrolla en prevención selectiva en drogas, en sectores vulnerables, es que las tareas deben considerar grados de flexibilidad que permitan una adecuada inserción y articulación Psicosocial en la intervención preventiva programada en la comuna.



➤ **FUNCIONES ESPECIFICAS:**

- ✓ Coordinación permanente y oportuna con CONACE Previene y CONACE Regional.
- ✓ Elaboración de diagnósticos comunitarios participativos y/o diagnósticos individuales.
- ✓ Realización de acciones para el desarrollo del trabajo en red y el mantenimiento de vínculos con diversas instancias que favorezcan el desarrollo del proyecto.
- ✓ Realización de capacitaciones y/o talleres con grupos juveniles y/o familias y/o comunidades de los sectores intervenidos.
- ✓ Trabajo directo con adolescentes y/o jóvenes objeto del proyecto.
- ✓ Activa coordinación y gestión con las instancias, programas y/o programas municipales que interactúan con el proyecto.
- ✓ Mantener oportuno registro e informes de acciones desarrolladas y resultados obtenidos.
- ✓ Asistir a actividades de supervisión y/o capacitación para la ejecución de los proyectos.
- ✓ Apoyar en la correcta administración de los recursos destinados a la ejecución del proyecto.
- ✓ Responder a requerimientos definidos en la ejecución del Proyecto.

3.- EL MUNICIPIO, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, una remuneración bruta mensual de \$ 558.096.- (quinientos cincuenta y ocho mil noventa y seis pesos), monto al cual se le retendrá el Impuesto correspondiente a la Ley de Rentas Municipales.-

4.- ESTABLECESE, que el pago de los Honorarios se efectuarán por mes vencido, y previo cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula Séptima del Contrato.-

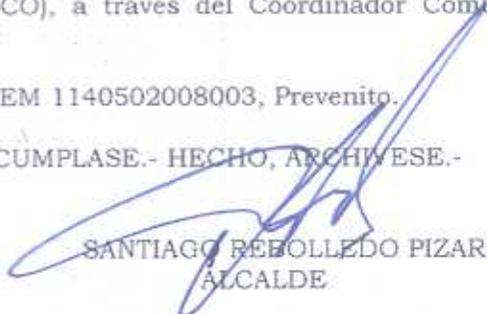
5.- DEJASE ESTABLECIDO, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), a través del Coordinador Comunal del Programa PREVIENE.-

6.- IMPUTESE, el presente gasto al ITEM 1140502008003, Prevenido.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Pública

DECRETO EXENTO Nº 414

Sección Tera.

LA CISTERNA 21 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El programa Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en desarrollo en Villa Los Troncos comuna de La Cisterna
2. El Contrato de Barrio de fecha 21 de junio de 2008, suscrito entre el Concejo Vecinal de Desarrollo Barrio Los Troncos, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.
3. El memorándum N° 636 de fecha 12.08.09 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases que regulan la Propuesta Pública, para su V°B°.
4. El memorándum N° 553 del 14.08.09 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa que dichas bases se encuentran conforme a derecho.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

D E C R E T O :

APRUEBANSE las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada **"RECUPERACIÓN DE AREA VERDE - PASAJE QUELLON (ID-2767-40-LE09)"**, las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.

PROCÉDASE por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

3. La apertura electrónica de la propuesta se efectuará el día 11 de Septiembre de 2009, a las 12:00 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fe, un funcionario de la Secplac, uno de la dirección de Asesoría Jurídica como asesor en materias legales y un representante de la Unidad Técnica Municipal que corresponda, (Dirección de Obras Municipales).

4. **IMPÚTESE** dicho gasto a Administración de Fondos, Programa Recuperación de Barrio Los Troncos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RÉGINA FUENZALIDA REY
DIRECTORA SECPLAC

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
 DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
 DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO **3415** /
 LA CISTERNA 21 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1. La Patente comercial Rol 2-5136, giro venta y servicios de repuestos automotrices y lubricantes a nombre de Candia y González Ltda., con domicilio comercial en Gran Avenida J.M.C N°8039, la Ampliación de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, requisito indispensable para lo solicitado por el contribuyente, lo que revisado se ha comprobado que procede dicha ampliación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

DECRETO:

APRUÉBASE la Ampliación de giro de la Patente que a continuación se indica, por cumplir la contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación.-

NOMBRE : CHANDIA Y GONZALEZ LTDA
R.U.T. : 76.055.208-9
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C N° 8039
ROL : 2-5136
GIRO : VENTA Y SERVICIOS DE REPUESTOS AUTOMOTRICES Y LUBRICANTES
AMPLIACIÓN A : SERVICIOS DE INSTALACION Y MANTENCION DE REPUESTOS AUTOMOTRICES

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
 SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
 DIRECTOR (S)
 ADMINISTRACION Y FINANZAS
 "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/R/C/cyc

VISTOS: La Ley 18.695, el Código del Trabajo y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726/2001, 2330/2006 y 3947/2007 que delegan en el Jefe del Departamento de Educación, la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

1.-Que por Decreto (Sec.1ª) N° 4840 de 2008, se denegó entre otras funcionarias y por necesidades del servicio, la solicitud de Doña Carola Oyarzún Arredondo, administrativo, para hacer uso de 15 días de feriado legal correspondiente al año 2008, dejándose establecido en el mismo decreto que esta funcionaria "podrá hacer uso de ellos conjuntamente con el feriado correspondiente al año 2009", año en que podría acceder a 30 días acumulados de dicho beneficio.

2.-Que por Decreto (Sec. 1ª) N° 51 de 2009, dicha funcionaria solicitó e hizo uso de 15 días de feriado entre el 12 y el 30 de enero de 2009, más, en dicho decreto se omitió dejar establecido la cantidad de 15 días pendientes; lo que implica modificar el Decreto (Sec.1ª) N° 51 de 2009, y

D E C R E T O

1° **MODIFICASE** en su parte pertinente, el Decreto (Sec.1ª) N° 51 de 9 de enero de 2009, que entre otros, autorizó a Doña CAROLA OYARZUN ARREDONDO, funcionaria del Liceo "Ministro Abdón Cifuentes" en las fechas señaladas, para hacer uso de feriado legal, en el sentido que:

-En Donde Dice:	CANTIDAD:	DESDE:	HASTA:	PENDIENTE:
	15 DIAS	12-01-2009	30-01-2009	00 DIAS
-Debe Entenderse que Debió Decir:	CANTIDAD	DESDE:	HASTA:	PENDTES.:
	15 DIAS	12-01-2009	30-01-2009	15 DIAS

2°.-**AUTORIZASE** a Doña CAROLA OYARZUN ARREDONDO, administrativo del Departamento de Educación, hacer uso de cinco días de feriado legal a contar del 20 de Julio y hasta el 24 de Julio de 2009; quedándole a dicha funcionaria, un total de diez (10) días pendientes de uso del citado beneficio durante este año.

3°.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente, el Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. N° 1726/2001, 2330/2006 y 3947/2007 que delegan en el Jefe de Educación, la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que los funcionarios del sector Educación que se indican, han solicitado hacer uso de permisos administrativos; solicitudes que cuentan con la autorización del Jefe del Departamento de Educación infrascrito,

DECRETO

1.-AUTORIZANSE a los funcionarios del sector Educación que se indican, hacer uso de permisos administrativos durante el año 2009, de acuerdo a la cantidad de días y en las fechas que se señala:

NOMBRES:	DIAS:	FECHAS:	PENDTES
CARVAJAL HERRERA LORENA	1	8 de Julio	5 Días
CORDERO VALLE SANDRA	½	30 de Abril PM	5 ½ Días
CORDERO VALLE SANDRA	½	8 de Julio	5 Días
CORNEJO GALLARDO NATALIA	1	3 de Junio	5 Días
DIAZ CARRASCO ORLANDO	1	4 de Agosto	5 Días
DIAZ CURIANTE MARIA	½	19 de Mayo	5 ½ Días
DIAZ TOLEDO MIREYA	4	27 de Abril, 22 Mayo, 12 Junio y 9 Julio	0 Dia
DIAZ TOLEDO MIREYA	½	14 Agosto	0 Dia
ESPIÑOZA PINO CLAUDIA	4	13, 14, 16 y 17 de Julio	2 Días
FERRER ASTETE CARMEN	½	01 de Julio	5 ½ Días
FIGUEROA MOYA CLAUDIA	2	23 de Junio y 14 de Agosto	4 Días
FLORENZANO PORRAS MARIA	1	2 de Julio	5 Días
FUENTES VALENZUELA CARLOS	1	31 de Julio	4 Días
GARABITO MATAMALA LILIANA	½	7 de Julio	5 ½ Días
GARABITO MATAMALA LILIANA	½	12 Junio	5 Días
GODOY SALGADO SONIA	3	2, 23, y 24 de Julio	3 Días
GOMEZ ARISMENDI RAUL	1	28 de Mayo, 23 y 24 de Julio	0 Dia
GOMEZ RIVERA RAUL	5	26 Mayo, 17 Junio y 20, 21 y 22 de Julio	1 Dia
GONZALEZ MONTECINO AMERICA	1	3 de Agosto	3 ½ Días
QUERRERO MACHUCA CLAUDIA	2	20, 21 y 29 de Julio	3 Días
JARA CORNEJO VIVIANA	1	4 de Junio	4 Días
JARA RUIZ FRANCISCO	½	27 de Abril	5 ½ Días
JARA RUIZ FRANCISCO	2	22 y 23 de Julio	3 ½ Días
JIMENEZ BARRA LUCIANO	½	28 de Mayo	5 Días
LANYON PEÑA SYBEL	1½	7 de Julio (PM) y 8 de Julio	3 ½ Días
LARA AMESTICA MONICA	1	7 de Julio	5 Días
LOBOS GUZMAN FLORA	2	19 de Junio y 1 de Julio	4 Días
LOPEZ BELTRAN BARBARA	2½	29 de Abril, 6 de Agosto y 31 de Julio (AM)	3 Días
LOPEZ FARIAS MARIA EUGENIA	½	19 de Junio	5 ½ Días
LUNA PLAZA BLAS	3	19 de Mayo, 16 de Junio y 20 de Julio	2 Días

2.-El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



EDUARDO VARGAS MOYA
PROFESOR
JEFE DEPTO. EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

3418

DECRETO N° _____/
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, **21 AGO 2009**

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001 y Decreto Exento N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Artículo N° 27, inciso 1°, de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de percibir una Asignación de Responsabilidad Directiva, aquel funcionario que desempeñe la función de Jefe de Programa , en un porcentaje desde un 05% al 15%, aplicado sobre el sueldo base más A.P.S., según lo determinado por el Reglamento Municipal.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 04455 de fecha 03 de Diciembre del 2007, mediante el cual se ordena el pago de dicha asignación, como Jefe del Programa de Salud Mental , en el Centro de Salud Eduardo Frei M., a doña **MARIA JOSE ALARCÓN ZAMBRANO**, a contar del 05.11.2007.

3.- 3.- Memorando N° 566 de fecha 03 de Agosto del 2009 de la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual informa el cese de funciones como Jefe de Programa de Salud Mental a la funcionaria antes señalada , cese que fue autorizado por el Jefe del Depto. de Salud.

Se debe poner termino a la Asignación de Jefe de Programa de Salud Mental, por haber cesado sus funciones en dicho Servicio, a contar del 01.08.2009.

DECRETO :

1°.- **CESE** la Asignación de Jefe del Programa de Salud Mental , a la funcionaria que a continuación se individualiza.

NOMBRE	: MARIA JOSE ALARCÓN ZAMBRANO
R.U.T.	: 13.488.809-1
CATEGORIA	: B
NIVEL	: 15
CARGO	: Psicóloga
CENTRO DE SALUD	: Edo. Frei M.
JORNADA	: 44 Horas
FECHA DE TERMINO	: 01.08. 2009

2°.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MDS/POF/JLMM/Pcm.-

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° **3419** /
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, **21 AGO 2009**

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001 y Decreto Exento N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Artículo N° 27, inciso 1°, de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de percibir una Asignación de Responsabilidad Directiva, aquel funcionario que desempeñe la función de Jefe de Programa , en un porcentaje desde un 05% al 15%, aplicado sobre el sueldo base más A.P.S., según lo determinado por el Reglamento Municipal.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 01380 de fecha 23 de Abril del 2009, mediante el cual se ordena el pago de dicha asignación, como Jefe del Programa del Adulto. en el Centro de Salud Eduardo Frei M., a doña **MARILYN PAZ ROMERO BARRA**, contar del 01.04.2009.

3.- Memorando N° 566 de fecha 03 de Agosto del 2009 de la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual informa el cese de funciones como Jefe de Programa del Adulto a la funcionaria antes señalada , cese que fue autorizado por el Jefe del Depto. de Salud.

Se debe poner termino a la Asignación de Jefe de Programa del Adulto. , por haber cesado sus funciones en dicho Servicio, a contar del 01.08 2009.

D E C R E T O :

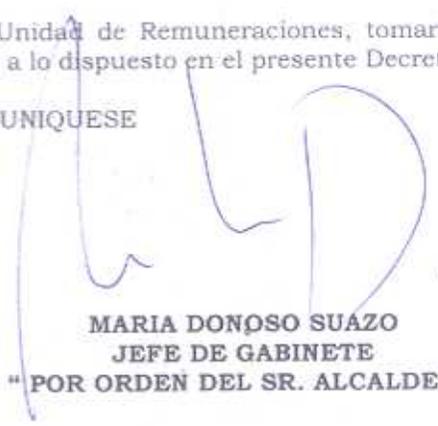
1°.- **CESE** la Asignación de Jefe del Programa del Adulto a la funcionaria que a continuación se individualiza.

NOMBRE	: MARILYN PAZ ROMERO BARRA
R.U.T.	: 14.193.350-7
CATEGORIA	: A
NIVEL	: 15
CARGO	: Médico
CENTRO DE SALUD	: Edo. Frei M.
JORNADA	: 33 HORAS
FECHA DE TERMINO	: 01.08. 2009

2°.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MARIA DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MDS/POF/JLMM/Pcm.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA COMPENSACION
DECRETO N° 3420
Sección 1era

LA CISTERNA, 21 AGO 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

2.- El reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto en el artículo 1.7.2 de dicho Reglamento, y

TENIENDO PRESENTE

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan..

DECRETO:

AUTORIZASE, a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	N° HORAS	DESDE	HASTA	PEND
ARAVENA BURSOS EDITH	09:00	20/08/2009	20/08/2009	23:00
ARREDONDO FARIAS CLAUDIO	04:30	18/08/2009	18/08/2009	67:30
CACERES VEGA ADRIANA	09:00	18/08/2009	18/08/2009	54:39
CACERES LAGOS TEODOLINDA	04:30	20/08/2009	20/08/2009	45:19
CIFUENTES BASTIDAS TERESA	09:00	17/08/2009	17/08/2009	00:44
CONTRERAS VALENZUELA NELSON	17:00	21/08/2009	y, 24/08/2009	115:14
MUÑOZ POBLETE RODRIGO	09:00	19/08/2009	19/08/2009	98:37
MUÑOZ POBLETE RODRIGO	17:00	20/08/2009	21/08/2009	81:37
REYES MUÑOZ LEONORA	03:00	19/08/2009	19/08/2009	15:50
TELLER SORIA MIGUEL	02:30	18/08/2009	18/08/2009	693:04
TIZNADO LOPEZ CARLOS	02:00	19/08/2009	19/08/2009	212:22
TOBAR VASQUEZ XIMENA	09:00	19/08/2009	19/08/2009	85:08
VALENZUELA FUENTES REINALDO	04:30	19/08/2009	19/08/2009	500:30
VILA RUIDIAZ CLAUDIA	01:00	17/08/2009	17/08/2009	180:30

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



NANCY SANCY SALAS
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

NSS. Csr.-



LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 02709 de fecha 18.07.09 que aprueba la ejecución del proyecto "**Mejoramiento Sede Vecinal Villa Italia Venecia**", por un monto de **M\$ 5.914**.
2. El memorándum N° 658 de fecha 19.08.09 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases que regulan la Propuesta Pública, para su VºBº.
3. El memorándum N° 563 del 21.08.09 de Asesoría Jurídica otorgando Su conformidad a las bases.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO SEDE VECINAL VILLA ITALIA VENECIA (ID-2767-34-LE09)**", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
3. La apertura electrónica de la Propuesta se efectuará el día 23 de Septiembre de 2009, a las 12:00 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fé, un funcionario de la Secplac, uno de la Dirección de Asesoría Jurídica como asesor en materias legales y un representante de la Dirección de Obras Municipales como Unidad Técnica Municipal (UTM).
4. **IMPÚTESE** dicho gasto al ítem 215.31.02.004.003 PMU Emergencia Empleo 2009 **ANOTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO, ARCHÍVESE.**



FELIPE ONGARO AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)





Honorable Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Privada
DECRETO EXENTO N° 422
Sección 1era.
LA CISTERNA,
25 de Julio de 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2874 de fecha 21 de Julio de 2009, que declara desierta la Propuesta Pública denominada "Mejoramiento Liceo Ciencia y Tecnología", (ID-2767-23-LE09),
2. El memorándum N° 624 de fecha 07.08.09 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases que regulan la Propuesta Privada, para su VºBº.
3. El memorándum N° 552 del 14.08.09 de Asesoría Jurídica otorgando la conformidad de éstas.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Privada denominada "**MEJORAMIENTO LICEO CIENCIA Y TECNOLOGÍA (ID-2767-36-CO09)**", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
 2. La Secretaria Comunal de Planificación procederá a realizar el llamado a Licitación Privada, informando a los organismos superiores su resultado y velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.
 3. La apertura electrónica de la propuesta se efectuará el 16 de Septiembre de 2009 a las 11:00 hrs. en dependencias de la SECPLAC, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de fé, un funcionario de la Secplac; uno de la Dirección de Asesoría Jurídica como asesor en materias legales y un representante de la Unidad Técnica Municipal función que recae en la Dirección de Obras Municipales.
 4. **IMPÚTESE** dicho gasto al ítem 215.31.02.004 Obras Civiles proyectos.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



FELIPE ONGARO AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



por orden del alcalde
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

RFR/FOA./MOF.

1. Secretaría Municipal



LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

26 ABO 2009

VISTOS:

1. El programa Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en desarrollo en Villa Los Troncos comuna de La Cisterna
2. El Contrato de Barrio de fecha 21 de junio de 2008, suscrito entre el Concejo Vecinal de Desarrollo Barrio Los Troncos, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.
3. El memorándum N° 636 de fecha 12.08.09 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases que regulan la Propuesta Pública, para su V°B°.
4. El memorándum N° 553 del 14.08.09 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa que dichas bases se encuentran conforme a derecho.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN PLAZA LOCARNO (ID-2767-41-LE09)**", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
3. La apertura electrónica de la propuesta se efectuará el día 15 de Septiembre de 2009, a las 12:00 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fe, un funcionario de la Secplac, uno de la dirección de Asesoría Jurídica como asesor en materias legales y un representante de la Unidad Técnica Municipal que corresponda, (Dirección de Obras Municipales).
4. **IMPÚTESE** dicho gasto a Administración de Fondos, Programa Recuperación de Barrio Los Troncos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



FELIPE ONGARO AHUMADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



Por orden del Alcalde
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **3424**
LA CISTERNA

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

128.460/2009

VISTOS: las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales.

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por el Señor Erices Pozo Juan Carlos, RUT N° 15.393.626-9, los que revisados se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para el arriendo de la patente Alcohol Rol 4-36.

2.- El instrumento que acredita el arriendo, es el contrato de arrendamiento realizado por el Notario Don Juan Carlos Alvarez Dominguez de Fecha 14 de Julio de 2009.

DECRETO:

1.-APRUEBASE EL ARRENDAMIENTO de la Patente de alcohol.

TITULAR ARRENDADOR : MARSHALL ZAVALA ALICIA
RUT : 4.553.587-8
TIPO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ROL : 4-36
DIRECCION : AVDA EL PARRON N° 0706
ARRENDATARIO : ERICES POZO JUAN CARLOS
R.U.T : 15.393.626-9

TIPO CONTRATO DE ARRENDAMIENTO : DESDE EL DIA 14 DE JULIO DE 2009, Y TENDRA DURACION UN AÑO RENOVABLE AUTOMATICAMENTE

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



GABRIEL REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRE/POF/JM/RC/eye

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **3425**
LA CISTERNA.

48 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS, Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 del 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", el decreto Ley 3.063 de rentas Municipales, la Ley 19.925 sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas y la Ley 20.033.

TENIENDO PRESENTE 1.- Los antecedentes presentados por la Sra. Orozco Alvarez Maria Isabel, RUT N° 8.757.202-1, los que revistados se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para la transferencia de la patente de Alcohol Rol Rol 4-307 Deposito de bebidas alcohólicas

2.- El instrumento que acredita el cambio de razón social, es el contrato de Compraventa de patente realizado ante el Notario Don Omar Retamal Becerra 05 de Agosto del 2009.

DECRETO

APRUEBASE LA TRANSFERENCIA de la patente de Alcohol, la cual se solicita para trabajar en la dirección indicada, propuesta por el contribuyente:

NOBRE : OROZCO ALVAREZ MARIA ISABEL
RUT : 8.757.202-1
CERO : DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
ROL : 4-307
DIRECCION : CARVAJAL N° 0299
ANTERIOR DUÑO : JIMENEZ GUARDIA SANDRA

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO ESCOBEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MG/RIC/aje

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **3426**
LA CISTERNA.

28 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS : D.L. 3063, de Rentas Municipales, el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de Junio de 2001, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho Reglamento,

TENIENDO PRESENTE: 1.- Los antecedentes presentados por el contribuyente Señora Marisol Ulloa Araus, RUT 9.130.964-5, los que revisados se ha comprobado que cuenta con los requisitos necesarios para la transferencia de la Patente Comercial Rol N° 2-702.

2.- El instrumento que acredita el cambio de razón social corresponde a Contrato de Compra venta privada de Patente Comercial ante la Notario Sr. Juan Eugenio Del Real Armas, con fecha 12 de Marzo de 2009.

DECRETO:

APRUEBASE la transferencia de la patente comercial que a continuación se indica por contar el contribuyente con los requisitos necesarios para el cambio de razón social:

NOMBRE : **ULLOA ARAUS MARISOL**
RUT : 9.130.964-5
GIRO : **PAQUETERIA**
ROL : 2-702
DIRECCIÓN : **GOYCOLEA N° 0291**
ANTERIOR DUEÑO : **CERDA SAAVEDRA PAOLA**

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/RLC/cyc



MANUEL YAPI GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

DECRETO EXENTO N° 3427
LA CISTERNA

28 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE

VISTOS: El D.L 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007 y sus modificaciones, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud remitida por el Departamento de Patentes Comerciales, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para la aprobación, lo dispuesto en la Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

DECRETO:

1.-APRUEBASE la solicitud de Patente Comercial que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE : CLINICA SANTA AMALIA LTDA
RUT : 76.257.870-0
DIRECCIÓN : GENERAL FREIRE N° 046
GIRO : CLINICA PSIQUIATRICA
S.I.I : 851110

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE


SECRETARIO MUNICIPAL
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTG/POF/RLC/cyc

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

DECRETO N° 3428 /
LA CISTERNA,

28 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

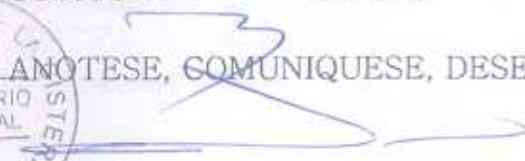
TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

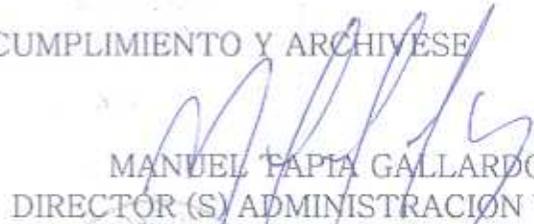
DECRETO:

APRUÉBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : DUYVESTEIN BEROS ESTEFAN JACK
RUT : 14.165.508-6
DIRECCION : SERGIO CEPPI N° 0839
GIRO : SERVICIO DE COMUNICACION
CODIGO SII . : 642090

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/RLC/olc-



I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 3429
LA CISTERNA,

28 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

DECRETO:

APRUÉBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : ELGUETA MEDEL ADRIANA
: 9.474.289-7
DIRECCION : ISABEL LA CATOLICA N° 0857
GIRO : ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS
CALIENTES, PAPAS PRE-FRITAS, MOTE CON HUESILLOS
HELADOS BEBIDAS, CONFITES Y EMPANADAS
CODIGO SII : 521120

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/RLC/olc-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 3430 /
LA CISTERNA,

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE: **28 AGO 2009**

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

DECRETO:

APRUÉBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : CALVIN MANQUEAN MARIA ANTONIA
RUT : 9.257.795-3
DIRECCION : GOYCOLEA N° 0691
GIRO : ALMACEN DE ABARROTOS, VENTA DE
LACTEOS, CECINAS, BEBIDAS, HUEVOS, HELADOS, PAN
FRUTAS Y VERDURAS
CODIGO SII . : 521120

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR(S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/RLC/olc-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO N° 3431 /
LA CISTERNA,**

28 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : D.L. N° 3063 de Rentas Municipales y Ley N° 19.749, de Microempresarios, que establece normas para facilitar la creación de microempresas familiares, el reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto N° 3947 de fecha 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en el artículo 1.7.10 de dicho reglamento, y

TENIENDO PRESENTE: El formulario emitido por la oficina de Microempresa y los antecedentes presentados por el contribuyente, los que revisados se han comprobado que cuenta con los requisitos para su aprobación.

DECRETO:

APRUÉBASE la solicitud de patente, acogida a la Ley N° 19.749, para Microempresas familiares, por cumplir con los requisitos para ello.

NOMBRE : FLORES FLORES CARLOS FREDDY
: 6.817.502-K
DIRECCION : AVENIDA EL PARRON N° 824
GIRO : ALMACEN DE ABARROTOS, EXPENDIO DE LACTEOS
CECINAS, PAN, MASAS, FRUTAS Y VERDURAS
CODIGO SII . : 521900

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**



MTG/POF/RLC/olc-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3432,

LA CISTERNA, ²⁰⁰⁸ 28 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud de Patentes de Feria Libre , la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE la Solicitud de Patente de Feria Libre que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE	:	RIVERA ARCE CARLOS ALBERTO
RUT.	:	16.546.929-1
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	ALEJANDRO VIAL N° 8389
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	FERIAS LIBRES
GIRO	:	FRUTAS Y VERDURAS
SII	:	523220

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.-




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

POF/MTG/RLC/ole

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3433/

LA CISTERNA,

28 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS : El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3947 del 19 de Octubre de 2007, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: La solicitud de Patentes de Feria Libre , la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación, lo dispuesto en el Decreto Ley N°3.063, sobre Rentas Municipales

D E C R E T O :

1.- APRUEBASE la Solicitud de Patente de Feria Libre que a continuación se indica, autorizando el giro propuesto por el contribuyente:

NOMBRE	:	BASTIDAS ROSAS ANA EDITH
RUT.	:	7.111.012-5
DIRECCIÓN PARTICULAR	:	GOYCOLEA N° 948
DIRECCIÓN COMERCIAL	:	FERIAS LIBRES
GIRO	:	ROPA NUEVA USADA Y BAZAR
SII	:	522030

ANÓTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

POF/MTG/RLC/olc

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES**

**DECRETO EXENTO N° 3434
LA CISTERNA,**

28 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1. La Patente comercial Rol 2-276, giro Carnicería, almacena nombre de Páez Palominos Ana, con domicilio comercial en Gran Avenida J.M.C N° 6505 local 7, la Ampliación de giro ante el Servicio de Impuestos Internos, requisito indispensable para lo solicitado por el contribuyente, lo que revisado se ha comprobado que procede dicha ampliación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

D E C R E T O:

APRUEBASE la Ampliación de giro de la Patente que a continuación se indica, por cumplir la contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación.-

NOMBRE : PAEZ PALOMINOS ANA ISABEL
R.U.T. : 4.552.439-6
DIRECCION : GRAN AVENIDA J.M.C N° 6505 LOCAL 7
ROL : 2-276
GIRO : CARNICERIA, ALMACEN
AMPLIACIÓN A : FUNCIONAMIENTO DE MAQUINAS DE HABILIDAD Y DESTREZA,
CUPO MAXIMO 10 MAQUINAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**



**MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"**

MTG/POF/REC/cyc

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

28 ABO 2009

VISTOS:: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE 1.: La Patente Comercial Rol N° 2-4783 con giro Almacén de comestibles con expendio de cecinas, lácteos, pan, bebidas, confites, helados, frutas y hortalizas crudas a nombre de Núñez Marin Maria Patricia, la autorización sanitaria, requisito indispensable para la ampliación del giro solicitado por el contribuyente, lo que revisado se ha comprobado que procede dicha ampliación y lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.-

D E C R E T O:

APRUÉBASE la Ampliación de Giro de la Patente que a continuación se indica, por cumplir el contribuyente con los requisitos necesarios para dicha ampliación.-

NOMBRE	:	NUÑEZ MARIN MARIA PATRICIA
R.U.T	:	7.362.445-2
DIRECCION	:	BRISAS DEL MAIPO N° 0501
ROL	:	2-4783
GIRO	:	ALMACEN DE COMESTIBLES CON EXP. DE CECINAS, LACTEOS, PAN, CONFITES, HELADOS, FRUTAS Y HORTALIZAS CRUDAS.
AMPLIACIÓN A	:	AMASANDERIA, ELABORADORA DE MASAS DULCES HORNEADAS

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACION Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



MTG/POF/RLC/Mom.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3436 /
LA CISTERNA,

28 AGO 2009

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades y Ley de Rentas".

TENIENDOPRESENTE: 1.-La solicitud de Término de Actividad Económica, presentada por el contribuyente que en la parte resolutive del presente Decreto se señala, la que revisada se ha comprobado que cuenta con los requisitos y exigencias legales para su aprobación; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales.

D E C R E T O

APRUEBASE el Término de Actividad de la Patente Comercial que a continuación se indica, por haber acreditado el contribuyente contar con los requisitos para tal efecto:

NOMBRE : GUERRERO ROJAS NELSON
R.U.T : 4.382.419-8
DIRECCIÓN : AVDA GOYCOLEA N° 337
GIRO : VENTA DE ARTESANIA EN MADERAS Y MUEBLES
ROL : 2-4832

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DÉSE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG/POF/RLC/cyc

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3437
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE: 28 AGO 2009
VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1223 de fecha 08 de Abril de 2009, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Blas Vial N° 8076, donde funciona Vulcanización, a nombre de SANTIBÁÑEZ MATELUNA MAURICIO, por ejercer actividad sin patente;

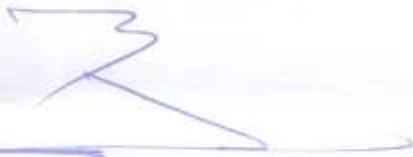
2.- Que a la fecha se ha comprobado que en el domicilio citado precedentemente no existe actividad comercial;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 1223 fecha 08 de Abril de 2009, en atención a lo indicado en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC/rlc.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

28 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1765 de fecha 14 de mayo de 2009, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Blas Vial N° 8076, donde funciona giro Conservación y explotación de carreteras, a nombre de GESTION VIAL S.A., por ejercer actividad sin patente;

2.- Que la empresa ya citada no ejerce actividad en el domicilio indicado precedentemente;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 1765 fecha 14 de Mayo de 2009, en atención a lo indicado en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVARSE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL LAPA GALLARDO
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC/rlc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **3439**
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

28 AGO 2009

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1768 de fecha 14 de mayo de 2009, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Américo Vespucio N° 0447, donde funciona giro Taller mecánico con surtido de petróleo, a nombre de LAS ARAUCARIAS S.A, por ejercer actividad sin patente;

2.- Que la empresa ya citada no ejerce actividad en el domicilio indicado precedentemente;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 1768 fecha 14 de Mayo de 2009, en atención a lo indicado en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVARSE.



[Signature]
PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



[Signature]
MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC/rlc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3440
LA CISTERNA,

28 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2333 de fecha 15 de Junio de 2009, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en Gran Avenida N° 6552, local 66, donde funciona taller de sastrería, a nombre de LUIS CORVALAN VILLARROEL, por ejercer actividad sin patente;

2.- Que con fecha 21 de Julio de 2009, el contribuyente obtuvo su patente Rol 6-2453, cancelando el 2° semestre de 2009;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 2333 fecha 15 de Junio de 2009, en atención a lo indicado en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR(S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RMC/rlc.-
DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3441
LA CISTERNA,

28 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3137 de fecha 07 de Agosto de 2009, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en calle Ignacio Echeverría N° 8336, donde funciona taller de productos mecánicos, a nombre de VALDEBENITO Y LOPEZ LIMITADA, por ejercer actividad sin patente;

2.- Que con fecha 14 de Agosto de 2009, el contribuyente obtuvo su patente Rol 6-2465, cancelando el 2° semestre de 2009;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 3137 fecha 07 de Agosto de 2009, en atención a lo indicado en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVARSE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/REC/rlc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaria Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° 3442
LA CISTERNA,

28 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETA HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Decreto Ley N° 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldicias, modificado, a través del decreto alcaldicio N° 1661 de fecha 08 de Mayo de 2009, y lo dispuesto en el artículo 1.6.11 de dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3138 de fecha 07 de Agosto de 2009, a través del cual se ordena proceder a la clausura del recinto ubicado en calle La Granja N° 8497, donde funciona taller de muebles, a nombre de NELSON SALAZAR MUÑOZ, por ejercer actividad sin patente;

2.- Que con fecha 17 de Junio de 2009, el contribuyente obtuvo su patente Rol 6-2395, con domicilio en Ecuador 1222, cancelando el 2º semestre de 2009;

D E C R E T O

1.- DEJESE SIN EFECTO el Decreto Alcaldicio N° 3138 fecha 07 de Agosto de 2009, en atención a lo indicado en el punto N° 2 del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHIVASE.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TATJA GAILLARD
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MTG/POF/RLC/rlc.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Finanzas
- 4.- Depto. Patentes Comerciales
- 5.- Dirección Obras Municipales
- 6.- Departamento Inspección
- 7.- Carpeta Contribuyente
- 8.- Archivo

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCIMIENTO DE BIENIO
DECRETO N° 3443

Sección 1era.-
LA CISTERNA,

28 AGO 2009

VISTOS :

Lo establecido en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y el Decreto exento N° 1726 del 2001 de Delegación de firmas y atribuciones Alcaldicias en su artículo N° 1.9.4.-

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 03511 de fecha 12 de Septiembre del 2007, se reconoció al funcionario municipal don JACOB VEGA, Cédula de Identidad N° 08.534.014-K Escalafón Administrativo, Grado 15° E.M.R., el cumplimiento de su décimo primero (11°) bienio, y a contar del 22 de Agosto del 2007.

2.- Que con posterioridad a la dictación del decreto antes mencionado, el funcionario antes individualizado, no registra permiso sin goce de remuneraciones.

DECRETO :

1°.- RECONOCESE, a don JACOB VEGA PEREZ,, Cédula de Identidad N° 08.534.014-K, Escalafón Administrativo, Grado 15° E.M.R., el cumplimiento de su décimo segundo (12°) bienio, a contar del 22 de Agosto del 2009.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes para regularizar lo ordenado en el presente decreto.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




NANCY SANCY SALAS
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCIMIENTO DE BIENIO
DECRETO N° 3444

Sección 1era.-

LA CISTERNA, 28 AGO 2009

VISTOS :

Lo establecido en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y el Decreto exento N° 1726 del 2001 de Delegación de firmas y atribuciones Alcaldías en su artículo N° 1.9.4.-

TENIENDO PRESENTE :

1.- De acuerdo al antecedente, se hace necesario reconocer al funcionario municipal don CARLOS SANTANA DELGADO, Cédula de Identidad N° 07.533.649-7 Escalafón Auxiliar, Grado 15° E.M.R., el cumplimiento de su décimo primero (11°) bienio, a contar del 12 de agosto del 2009.

2.- Que con posterioridad a la fecha antes mencionada, el funcionario antes individualizado no registra ascenso ni permiso sin goce de remuneraciones;

DECRETO :

1°.- RECONOCESE, a don CARLOS SANTANA DELGADO, Rut N° 07.533.649-7, Escalafón Auxiliar Grado 15° E.M.R., el cumplimiento de su décimo primero (11°) bienio, a contar del 12 de Agosto del 2009, por haber cumplido dos años mas de servicio en el mismo grado.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes para regularizar lo ordenado en el presente decreto.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



NANCY SANCY SALAS
JEFE DE RECURSOS HUMANOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

NSS.POF.Csr.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCIMIENTO DE BIENIO
DECRETO N° 3445 /
Sección 1era.-
LA CISTERNA, **28** AGO 2009

VISTOS :

Lo establecido en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y el Decreto exento N° 1726 del 2001 de Delegación de firmas y atribuciones Alcaldicias en su artículo N° 1.9.4.-

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto Alcaldicio N° 03540 de fecha 13 de Septiembre del 2007, se reconoció a la funcionaria municipal doña JULIA MORALES CONTRERAS, Cédula de Identidad N° 08.342.501-6 Escalafón Técnico, Grado 12 E.M.R., el cumplimiento de su décimo (10°) bienio, y a contar del 28 de Agosto del 2005.

2.- Que con posterioridad a la dictación del decreto antes mencionado, la funcionaria antes individualizada, no registra ascenso ni permiso sin goce de remuneraciones.

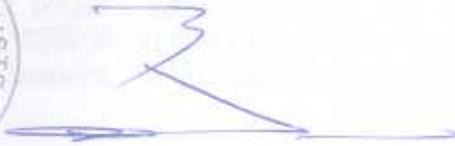
DECRETO :

1°.- RECONOCESE, a doña JULIA MORALES CONTRERAS, Cédula de Identidad N° 08.342.501-6, Escalafón Técnico, Grado 12° E.M.R., a contar del 28 de Agosto del 2009, el cumplimiento de su undécimo (11°) bienio, por haber cumplido dos años más de servicios en el mismo grado.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes para regularizar lo ordenado en el presente decreto.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE,




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




NANCY SANCY SALAS
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

RECONOCIMIENTO DE BIENIO
DECRETO N° 3446 /
Sección 1era.-
LA CISTERNA, **28** AGO 2009

VISTOS :

Lo establecido en la Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, y el Decreto exento N° 1726 del 2001 de Delegación de firmas y atribuciones Alcaldicias en su artículo N° 1.9.4.-

TENIENDO PRESENTE :

1.- De acuerdo al antecedentes que obra en carpeta de personal, se hace necesario reconocer a la funcionaria municipal doña ELISETT ITURRA POLANCO, Cédula de Identidad N° 14.137.209-2, Escalafón Técnico, Grado 17° E.M.R., el cumplimiento de su tercer (03°) bienio, y a contar del 04 de Agosto del 2009

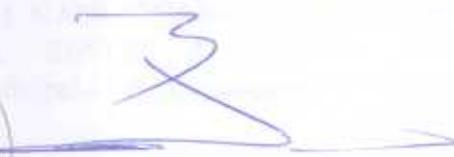
2.- Que con posterioridad a la dictación del decreto antes mencionado, la funcionaria antes individualizada, no registra ascenso.

DECRETO :

1°.- RECONOCESE, a doña ELISETT ITURRA POLANCO, Cédula de Identidad N° 14.137.209-2, Escalafón Técnico, Grado 17° E.M.R., a contar del 04 de Agosto del 2009, el cumplimiento de su tercer (03°) bienio.

2°.- El Departamento de Recursos Humanos y la Unidad de Remuneraciones, adoptarán las medidas pertinentes para regularizar lo ordenado en el presente decreto.-
ANOTESE Y COMUNIQUESE,




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° **3447**
SECCION 1era.-
LA CISTERNA, **28 AGO 2009**

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001 y Decreto Exento N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Artículo N° 27, inciso 1°, de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de percibir una Asignación de Responsabilidad Directiva, aquel funcionario que desempeñe la función de Jefe de Programa, en un porcentaje desde un 05% al 15%, aplicado sobre el sueldo base más A.P.S., según lo determinado por el Reglamento Municipal.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 0634 de fecha 19 de Febrero del 2009, mediante el cual se ordena el pago de dicha asignación, como Jefe del Programa del Adulto Mayor, en el Centro de Salud Eduardo Frei M., a doña **ROSA MANQUEIN COLIHUIL**, contar del 01.01.2009.

3.- Memorando N° 566 de fecha 03 de Agosto del 2009 de la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual informa el cese de funciones como Jefe de Programa del Adulto Mayor a la funcionaria antes señalada, cese que fue autorizado por el Jefe del Depto. de Salud.

Se debe poner termino a la Asignación de Jefe de Programa del Adulto Mayor, por haber cesado sus funciones en dicho Servicio, a contar del 01.08 2009.

D E C R E T O :

1°.- **CESE** la Asignación de Jefe del Programa del Adulto a la funcionaria que a continuación se individualiza.

NOMBRE	: ROSA MANQUEIN COLIHUIL
R.U.T.	: 6.341.149-3
CATEGORIA	: B
NIVEL	: 03
CARGO	: Enfermera
CENTRO DE SALUD	: Edo. Frei M.
JORNADA	: 44 HORAS
FECHA DE TERMINO	: 01.08. 2009

2°.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE Y COMUNIQUESE

**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**MARIA DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE
" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "**

MDS/POF/JLMM/Pcm.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA COMPENSACION
DECRETO N° **3448**
Sección 1era
LA CISTERNA,

28 AGO 2009

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.

2.- El reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto en el artículo 1.7.2 de dicho Reglamento, y

TENIENDO PRESENTE

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que más abajo se individualizan, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan..

DECRETO:

AUTORIZASE, a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, para hacer uso de compensación, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	N° HORAS	DESDE	HASTA	PEND
GARCIA BRAVO SUSANA	01:00	21/08/2009	21/08/2009	10:30
GONZALEZ ULLOA PATRICIA	03:45	20/08/2009	20/08/2009	242,45
GUTIERREZ VARGAS BETSABE	18:00	17/08/2009	y, 24/08/2009	165,22

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


NANCY SANCY SALAS
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

**I .MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° **3449**
SECCION 1era
LA CISTERNA, **28 AGO 2009**

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 19.378 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", el Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 1726/2001 y Decreto Exento N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que el Artículo N° 27, inciso 1°, de la Ley N° 19.378 de 1995, "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", consagra el derecho de percibir una Asignación de Responsabilidad Directiva, aquel funcionario que desempeñe la función de Jefe de Programa , en un porcentaje desde un 05% al 15%, aplicado sobre el sueldo base más A.P.S., según lo determinado por el Reglamento Municipal.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 0635 de fecha 19 de Febrero del 2009, mediante el cual se ordena el pago de dicha asignación, como Jefe del Programa de Promoción en el Centro de Salud Eduardo Frei M., a doña **CAROLA ANDREA CARRASCO VALENZUELA**, contar del 01.01.2009.

3.- Memorando N° 566 de fecha 03 de Agosto del 2009 de la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., mediante el cual informa el cese de funciones como Jefe de Programa de Promoción a la funcionaria antes señalada , cese que fue autorizado por el Jefe del Depto. de Salud.

Se debe poner termino a la Asignación de Jefe de Programa de Promoción , por haber cesado sus funciones en dicho Servicio, a contar del 01.08 2009.

D E C R E T O :

1°.- **CESE** la Asignación de Jefe del Programa de Promoción a la funcionaria que a continuación se individualiza.

NOMBRE : CAROLA ANDREA CARRASCO VALENZUELA
R.U.T. : 14.147.748-K
CATEGORIA : B
NIVEL : 15
CARGO : Asistente Social
CENTRO DE SALUD : Edo. Frei M.
JORNADA : 44 HORAS
FECHA DE TERMINO : 01.08. 2009

2°.- El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA DONOSO SUAZO
ALCALDE

MDS/POF/JLMM/Pcm.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

DECRETO N° 3450/
SECCION 1era. ' **28 ABO 2009**
LA CISTERNA,

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 150 de 1981, "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y lo establecido en el Código del Trabajo.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobadas por Decreto Alcaldicio N° 1696 de fecha 15 de Mayo del 2007.
- 3.- Los dispuesto en el Artículo N° 1.9.3., de dicho reglamento, vengo en dictar el siguiente decreto.

TENIENDO PRESENTE :

1.- La Resolución de autorización de carga familiar de la C.C.A.F., de "Los Andes" ha otorgado a doña LILY MUÑOZ GRANADINO, Técnico de Nivel Superior de Enfermería del Centro de Salud Eduardo Frei M, el beneficio de Asignación Familiar por su hija y nieta.

DECRETO :

AUTORIZASE, a doña **LILY MUÑOZ GRANADINO**, RUT. 10.415.589-8, Auxiliar Paramédico, del Centro de Salud Eduardo Frei M., el reconocimiento de la carga familiar que se detalla.

NOMBRE : **BASTIAN ANDRES BERGUÑO ABIUSO**
RUT. : 22.444.489-3
PARENTESCO : Nieto
FECHA DE NACIMIENTO : 11.06.2007
FECHA INICIO : 01/04/2009
FECHA TERMINO : 31/08/2009

NOMBRE : **ESTEPHANIE ABIUSO MUÑOZ**
RUT. : 16.478.543-2
PARENTESCO : HIJA
FECHA DE NACIMIENTO : 30/04/1987
FECHA INICIO : 01/04/2009
FECHA TERMINO : 30/09/2009

ESTABLECESE, que la funcionaria queda registrada con Cinco cargas familiares, las que se mantendrán vigente mientras perdure el vinculo laboral con este Municipio, y se cumplan los requisitos para ser merecedor de dicho beneficio.
El Departamento de Salud y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto. La fecha de renovación correspondiente a **Estephanie Abiuso Muñoz**, es a partir del 01.04.2009, de acuerdo a revisión realizada y Decreto N° 0005/06.01.2009.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MARIA DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

" POR ORDEN DEL SR. ALCALDE "

MDS.POF.JLMM.Pcm.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO SUBROGANCIA

DECRETO N° 3451
SECCION 1era.-
LA CISTERNA,

28 AGO 2009

VISTOS :

La Ley N° 19.378, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades, en relación a la Ley 18.883.

TENIENDO PRESENTE :

1.- Por instrucciones del Jefe de Salud , debido a razones de buen Servicio , se designan las Subrogancias de la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., en el siguiente orden : como primera Directora Subrogante a doña María José Alarcón Zambrano, como Segunda Directora Subrogante a doña Maricel Miranda Sandoval, a contar de fecha 21 de Julio del 2009, cargo que se hará efectivo en caso de Ausencia , Permisos, Feriados Legal y/o Licencias Médicas del primer (S) .

DECRETO :

1.- **DESIGNASE**, como Directoras Subrogantes del Centro de Salud Eduardo Frei M. a las siguientes profesionales, a contar de fecha 21 de Julio del 2009.

María José Alarcón Zambrano , 1era Subrogante

Maricel Miranda Sandoval , 2da. Subrogante cargo que se hará efectivo en caso de Ausencia , Permisos, Feriados Legal y/o Licencias Médicas del primer (S) .

ANOTESE Y COMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JIMM/Pcm.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

**DECRETO N° 3452/
SECCION 1ra.-
LA CISTERNA, 28 AGO 2009**

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la ley N° 19.378 de 1995 "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".

TENIENDO PRESENTE :

1.- Que se tramitaron los Decretos Alcaldicio N° 03789 de fecha 13 de Octubre del 2008, mediante el cual se designa como Directora Subrogante a Doña Maria José Quezada Merino a contar de fecha 1° de Octubre del 2008, y Decreto Alcaldicio N° 01860 de fecha 18 de Mayo del 2009, mediante el cual se designa como segunda Directora Subrogante a Doña Maria José Alarcón Zambrano, a contar de fecha 1° de Abril del 2009, del Centro de Salud Eduardo Frei M.,

2.- Que por instrucciones del Jefe del Departamento , debido a razones de buen servicio, se hace necesario dejar sin efecto los **Decretos Alcaldicio N° 03789/13.10.2008 y 01860/18.05.2009, señalados en el punto 1.**

DECRETO :

1.- DEJASE SIN EFECTO, los Decretos Alcaldicio N°s 03789 de fecha 13 de Octubre del 2008 y 01860 de fecha 18 de Mayo del 2009, Decretos que designaban el orden de las Subrogancias de la Dirección del Centro de Salud Eduardo Frei M., a contar de fecha 21 de Julio del 2009.

2.- El Departamento de Salud, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

SRP.POF.JLMM.Pcm.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

DESTINA EN COMISION DE
SERVICIO.

DECRETO EXENTO N° **3453**

Secc. 1era.

LA CISTERNA,

28 AGO 2009

VISTOS:

1.- Lo solicitado a través de Memorando N° 409 de fecha 13 de Agosto 2009, por el Sr. Director (S) de Administración y Finanzas, en el sentido de regularizar la Comisión de Servicios del funcionario que mas abajo se indica, quien pasara a cumplir funciones desde la Biblioteca Municipal a la Oficina de Informática, y a contar del 03 de Agosto del 2009.

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Ley N° 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y el Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, Artículo 1.6.3. aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3947, de fecha 19.10.2007.-

DECRETO :

1.- **DESIGNASE EN COMISION DE SERVICIO**, desde la Biblioteca Municipal a la Oficina de Informática, al funcionario, Don JOSE FIGUEROA SANCHEZ, Escalafón Técnico Grado 16° E.M.R., a contar del 03 de Agosto, y hasta que las necesidades del servicio lo requieran, siempre que no excedan del 30 de Septiembre del 2009, en el siguiente horario.

1° Lunes a Viernes

de 08:30 a 14:00 horas

2.- El Departamento de Recursos Humanos, deberá adoptar las medidas procedentes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.-

NOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-

PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR(S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG.POF.NSS.Mgsn.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION**

DECRETO N° 3454,
SECCION 1ª.
LA CISTERNA,
28 AGO 2009

VISTOS: La Ley N°18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante memorándum N° 769 de 2009, el Jefe (S) del Departamento de Educación, remite al Sr. Alcalde carta - solicitud de don Manuel Carvallo Escudero, en la que solicita autorización para hacer uso de permiso sin goce de sueldo, a contar del 01 de agosto de 2009, a la que concedió su autorización

DECRETO:

1º AUTORIZASE a la profesional de la educación que a continuación se individualiza, hacer uso de permiso sin goce de sueldo, en el periodo y horas que se indica:

NOMBRE : MANUEL CARVALLO ESCUDERO
R.U.T. : 5.278.372-0
CARGO : DOCENTE
Nº HORAS : 06 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO : LICEO MINISTRO ABDON CIFUENTES
FECHA INICIO : 01 DE AGOSTO DE 2009
FECHA TERMIO : 31 DE AGOSTO DE 2009 (INCLUSIVE)

El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



**PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL**

SRP/POF/MTG/RFF/EVM/pmg.



**SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 3455 /
SECCION 1ª.
LA CISTERNA,
28 AGO 2009

VISTOS: La Ley N°18.695, el D.F.L. N° 1 de 1996.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que mediante memorándum N° 763 de 2009, el Jefe (S) del Departamento de Educación, remite al Sr. Alcalde carta - solicitud de doña Francia Jáuregui Quezada, en la que solicita autorización para hacer uso de permiso sin goce de sueldo, a contar del 01 de septiembre de 2009, a la que concedió su autorización

DECRETO:

1º AUTORIZASE a la profesional de la educación que a continuación se individualiza, hacer uso de permiso sin goce de sueldo, en el periodo y horas que se indica:

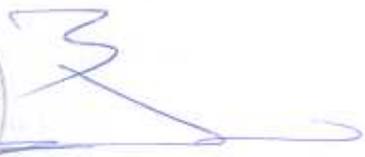


NOMBRE	: FRANCIA JAUREGUI QUEZADA
R.U.T.	: 11.556.237-1
CARGO	: DOCENTE DE MATEMATICA
Nº HORAS	: 05 HORAS CRONOLÓGICAS SEMANALES
ESTABLECIMIENTO	: LICEO PORTAL LA CISTERNA
FECHA INICIO	: 01 DE SEPTIEMBRE DE 2009
FECHA TERMIO	: 28 DE FEBRERO DE 2010 (INCLUSIVE)

2º El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE


SRP/POF/MTG/RFF/EVM/pmg.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° **3456**
SECC. PRIMERA
LA CISTERNA, **28 AGO 2009**

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan la facultad del Sr. Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación para firmar documentos "Por Orden Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que Doña Andrea Navarro Jara, profesora del titular del Colegio "Antú", registra los siguientes periodos a contrata servidos anteriormente en este Municipio:

Inicio:	Término:	Inicio:	Término
21- Junio- 2007	28- Junio- 2007	04-Julio- 2007	12- Agosto- 2007
13- Agosto- 2007	30- Octubre- 2007	31-Octubre- 2007	31-Diciembre- 2007
01- Marzo- 2008	31- Agosto- 2008		

2.-Que esta profesional pasó a desempeñar sus funciones docentes en calidad de titular a contar del 01 de septiembre de 2008, y es necesario reconocerle su primer bienio de experiencia docente, y

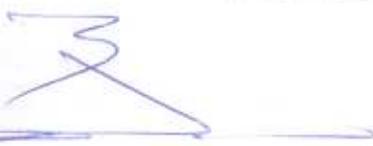
D E C R E T O :

1.- RECONOCESE a Doña ANDREA NAVARRO JARA, cédula de identidad N° 15.456.407-1, profesora del Colegio "Antú", su primer (1º) bienio de experiencia docente, por haber completado dos años de servicio como tal, a contar del 24 de agosto de 2009.

2.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL


RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/MTG/POF/EVM/tjr

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 3457
SECC. PRIMERA
LA CISTERNA, 28 AGO 2009

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan la facultad del Sr. Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación para firmar documentos "Por Orden Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que los profesionales de la Educación, quienes desempeñan funciones docentes bajo la administración de este Municipio, han completado dos años más de servicio y han solicitado el reconocimiento de un nuevo bienio dentro de la docencia, habiéndose constatado que con posterioridad a sus últimos reconocimientos bienales, no registran permisos sin goce de sueldo, y

DECRETO :

1º RECONOCESE a los profesionales de la Educación que se indican, dos años más de servicio docente, accediendo cada uno de ellos a un nuevo bienio de acuerdo al detalle que se consigna a continuación:

NOMBRES:	ESTABL.:	A RECONOCER.	BIENIO N°:	A CONTAR:
RAMON FIGUEROA FIGUEROA	D. E. M.	TREINTA AÑOS	QUINCE (15º)	02-JULIO-2009
NANCY BRAVO CUADRA	LIC.-112	DIECISEIS AÑOS	OCHO (8º)	30-JULIO-2009
JUAN GONZALEZ POBLETE	LIC.-111.	DIECIOCHO AÑOS	NUEVE (9º)	29-JULIO-2009
MARIA NAVARRETE ROJAS	ESC-555	TREINTA AÑOS	QUINCE (15º)	31-JULIO-2009
MARGARITA ZUNIGA HERNANDEZ	LIC-PORT.	TREINTA AÑOS	QUINCE (15º)	07-JULIO-2009

2.- El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, deberán tomar las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



*RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/MTG/POF/EVM/fjr

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA PERMISOS
ADMINISTRATIVOS
DECRETO N° **3458**
Sección 1era
LA CISTERNA **88 AGO 2009**

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 1.7.2 de dicho Reglamento, y

TENIENDO PRESENTE :

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios del sector municipal que más abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de permiso Administrativo en las fechas que en cada caso se señalan.

DECRETO:

AUTORIZASE, a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, para hacer uso de Permiso Administrativo en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	PEND
CARRASCO MANRIQUEZ MANUEL	02	19/08/2009	20/08/2009	02
CLAVERIE MUÑOZ BERNARDO	01	20/08/2009	20/08/2009	01 ½
DINAMARCA SOTO ELIZABETH	02	24/08/2009	25/08/2009	04
GONZALEZ RODRÍGUEZ LUIS	02	20/08/2009	21/08/2009	01
MATTHIES MIRANDA GUSTAVO	01	21/08/2009	21/08/2009	03
MUÑOZ VARGAS CARMEN	½	21/08/2009	21/08/2009	05 ½
VERDUGO VALENZUELA KARLA	01	19/08/2009	19/08/2009	01
VILLARROEL FABA JAIME	01	21/08/2009	21/08/2009	03

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR(S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG.POF.NSS.Csr.-

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

AUTORIZA FERIADO LEGAL
DECRETO N° **3459**
Sección 1era
LA CISTERNA

28 AGO 2009

VISTOS :

- 1.- Lo dispuesto en la ley N°18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios municipales.
- 2.- El reglamento de delegación de firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto en el artículo 1.7.2 de dicho Reglamento, y

TENIENDO PRESENTE

1.- Las solicitudes presentadas por los funcionarios municipales que más abajo se indican, mediante las cuales solicitan autorización para hacer uso de Feriado Legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

DECRETO:

AUTORIZASE, a los funcionarios municipales que a continuación se individualizan, para hacer uso de Feriado Legal, en las fechas que en cada caso se señalan.

NOMBRES	N° DIAS	DESDE	HASTA	PEND.
AZAR COFRE LUIS	01	20/08/2009	20/08/2009	05
MADRID CAMPUZANO JEANNETTE	01	19/08/2009	19/08/2009	11
SAEZ VILLARREAL MARIA CRISTINA	04	24/08/2009	27/08/2009	00
SOBARZO HIDALGO AURA	03	18/08/2009	20/08/2009	19
VALENZUELA FUENTES HECTOR	01	18/08/2009	18/08/2009	07
RAYO GOMEZ MAGALY	01	18/08/2009	18/08/2009	07

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

MTG ...MSS. Csr.-

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 3460
Sección 1era. 28 AGO 2009
LA CISTERNA.

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Artículo 63, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- La Instrucción N° 14 de fecha 17 de agosto del 2009, de la Dirección de Obras Municipales que autorizó la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el día martes 11 de agosto del 2009.

2.- La Certificación y revisión efectuada a la asistencia correspondiente al mes de Agosto del 2009 acredita que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

1.- **RECONOCESE**, al funcionario municipales que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el día Martes 11 de agosto del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS AL 25%		HORAS AL 50%	
	03:00	03:45	02:00	03:00
LABRA ARIAS RAMON				

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del 2001.

3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifican dicho Decreto, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Instructivo N° 07 de fecha 01 de Julio del 2009, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios a los funcionarios que más abajo se indican, durante el mes de Julio del 2009.

2.- El Memorando N° 921 de fecha 13 de Agosto del 2009, y la revisión a la asistencia del mes de Julio del 2009, certifica y acredita que efectivamente se cumplieron las horas y trabajos extraordinarios por los funcionarios autorizados, por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO:

1.- **RECONÓCESE**, a los funcionarios municipales que más abajo se indican, las horas de compensación a que tienen derecho por trabajos extraordinarios realizados, durante el mes de Julio del 2009, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRE	HORAS AL 25%		HORAS AL 50%	
EMERSON ORELLANA LEIVA	71:00	88:00	24:00	36:00
HUGO ORTEGA ALVAREZ	42:00	52:30	12:00	18:00
CARLOS TAFFO MORAGA	22:00	27:30	16:00	24:00
CLAUDIA MUÑOZ VENEGAS	22:00	27:30	04:00	06:00
MARCELA BUCLE MUÑOZ	21:00	26:15		
VERÓNICA GARCIA GONZALEZ	20:00	25:00		
ALICIA BRAVO AGULERA	18:00	22:30	03:00	04:30
CARLOS GALVEZ GONZALEZ	25:00	31:15		
BETSABE GUTIERREZ VARGAS	28:00	35:00		

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

RECONOCE COMPENSACIONES.-
DECRETO N° 3462
Sección 1era.
LA CISTERNA, '28 AGO 2009

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Firmas y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través de Decreto Alcaldicio N° 01015 de fecha 28 de Marzo del 2006, y el Decreto Alcaldicio N° 03021 de fecha 30 de Julio del 2007, que modifican dicho Reglamento, y

TENIENDO PRESENTE:

1.- El Memorando N° 187 de fecha 19 de Agosto del 2009, que autoriza y certifica la ejecución de trabajos extraordinarios al funcionario municipal que más abajo se individualiza, durante el día 18 de agosto del 2009.

2.- La revisión efectuada a la asistencia correspondiente al mes de agosto del 2009, acredita que efectivamente se cumplieron los trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado por lo que procede compensar con descanso complementario.

DECRETO :

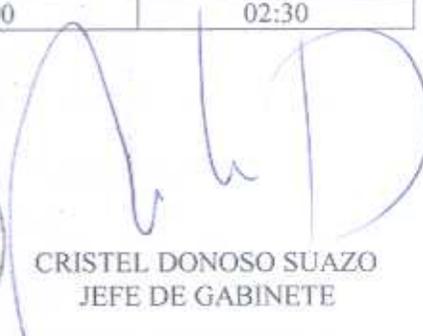
1.- **RECONOCESE**, al funcionario municipal que más abajo se indica, las horas de compensación a que tiene derecho por trabajos extraordinarios realizados durante el día 18 de Agosto del 2009, con un recargo del 25%, y de acuerdo a lo expuesto en los Considerandos N° s. 1 y 2 del presente decreto:

NOMBRES	HORAS	AL 25%
PATRICIO ORELLANA FERRADA	02:00	02:30

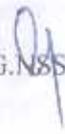
ANOTESE Y COMUNIQUESE


PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




CRISTEL DONOSO SUAZO
JEFE DE GABINETE

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CDS.POF.MTG.NSS.Csr.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

CONTINUA RECONOCIMIENTO ASIG
FAMILIAR
DECRETO EXENTO N° 3463/
Secc. 1era.

LA CISTERNA,

28 AGO 2009

VISTOS:

1.- La Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, el D.F.L. N° 150, de 1981 "Sistema Único de Prestaciones Familiares" y el Reglamento de Delegación y Atribuciones Alcaldías y Delegación de Firmas, Art. 1.8.3. aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 3947, de fecha 19.10.2007.

TENIENDO PRESENTE:

1.- Que la funcionaria Municipal que se indica a continuación, ha solicitado la continuidad de reconocimiento del beneficio de Asignación Familiar por su hija, presentando los antecedentes correspondientes, a fin de materializar dicho beneficio legal.-

DECRETO :

1.- **CONTINUESE**, el reconocimiento del beneficio de Asignación Familiar, a la funcionaria Municipal, Doña FANNY AVENDAÑO SALAS, Escalafón Administrativo, Grado 13° E.M.R., por su hija, que a continuación se individualiza,

NOMBRE	: CAMILA GONZALEZ AVENDAÑO
CEDULA DE IDENTIDAD	: 17.024.545-8
PARENTESCO	: Hija
FECHA DE NACIMIENTO	: 07/10/1988
INICIO BENEFICIO	: 01/09/2009
TERMINO DE BENEFICIO	: 31/12/2009
TIPO DE CARGA	: Simple

2.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la funcionaria antes señalada quedará con UNA carga simple autorizada dentro del periodo que se señala, y/o mientras mantenga vigente su relación laboral con este Municipio.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.- HECHO, ARCHIVASE.-



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



NANCY SANCY SALAS
JEFE DEPTO. RECURSOS HUMANOS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

NSS/POF/Mgsn.-.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

3464

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1ERA.
LA CISTERNA,

31 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° "Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir del pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre 2007, que aprueba las modificaciones presentadas por el Sr Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/08 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de Administración y Finanzas .
- 5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25 de Derechos Municipales, dando por modificado expresamente su anterior texto, y las determinaciones Sociales que acreditan el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento.
- 6.- RECTIFIQUESE el Decreto de CONTRIBUCIÓN N° 2296 del 11/06/2009 que otorga el 100% de EXENCIÓN del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se señala, debido a un error en el ingreso del ROL de su propiedad.
- 7.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 16° de la Ordenanza 21; y
Teniendo presente : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

RECTIFIQUESE los Decretos de CONTRIBUCIÓN N° 2296 del 11/06/2009 que otorga 100% EXENCIÓN del derecho de Aseo Domiciliario año 2009, al contribuyente que se señala, debido a un error en el N° ROL de su propiedad

ANOTESE , COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/CQI/Mmc.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- DIRECCIÓN DE CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- 4.- TESORERIA MUNICIPAL
- 5.- DEPTO. SOCIAL
- 6.- OFICINA DE PARTES
- 7.- C.C. Mitzi Molina
- 8.- JEFE DE GABINETE
- 9.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMINADE BENEFICIARIO ASEO DOMICILIARIO AÑO 2009
100 % EXENCION (RECTIFICACIÓN DECRETOS N° 2296 11/06/2009)

ROL ERRONEO	ROL CORREGIDO	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
2424-005	2524-005	3.319.128-6	SAAVEDRA	HERRERA	OSVALDO

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

DECRETO EXENTO N° 3465
SECCION 1ERA.
LA CISTERNA,

31 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° "Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir del pago por Derechos de Aseo Domiciliario.

2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario.

3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre 2007, que aprueba las modificaciones presentadas por el Sr Alcalde a dicha Ordenanza.

4.- El Decreto N°2863 de fecha 06/08/08 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de Administración y Finanzas .

5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25 de Derechos Municipales, dando por modificado expresamente su anterior texto, y las determinaciones Sociales que acreditan el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento.

6.- RECTIFIQUESE el Decreto N° 2771 14/07//2009 que otorga el 50% de REBAJA del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se señala, debido a un error en el ingreso del ROL de su propiedad.

7.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15° de la Ordenanza 21: y Teniendo presente : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto N° 2771 del 14/0//2009 que otorga 50% REBAJA del derecho de Aseo Domiciliario año 2009, al contribuyente que se señala, debido a un error en el N° ROL de su propiedad

ANOTESE , COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MANUEL TAPIA GALBARBO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/QOI/Mmc.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- DIRECCION DE CONTROL
- 3.- DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
- 4.- TESORERIA MUNICIPAL
- 5.- DEPTO. SOCIAL
- 6.- OFICINA DE PARTES
- 7.- C.C. Mitzi Molina
- 8.- JEFE DE GABINETE
- 9.- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

1. MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO DE...

La Alcaldía...
VICTOR
Le...
...

**NOMINADE BENEFICIARIO ASEO DOMICILIARIO AÑO 2009
50 % REBAJA (RECTIFICACIÓN DECRETO 2771 14/07/2009)**

...

ROL ERRONEO	ROL CORREGIDO	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
2929-0009	514-0169	3.714.553-K	CORDOVA	GONZALEZ	ESTER
3135-0024	3223-0060	5.314.162-5	FARIAS	MOYA	GLADYS
2944-0006	2506-0004	10.205.637-K	GANA	VEGA	JEANNETT
3531-014	2944-006	2.953.214-1	GARCIA	HORMAZAB	DOMINGO
2612-004	1518-0037	2.976.829-3	GONZALEZ	VILCHES	ROSA
3542-006	3532-0128	3.587.497-6	HIDALGO	CRUZ	TERESA
3231-0046	596-0004	3.027.370-2	MANCILLA	OVANDO	LUCIA

...

- 1- SECRETARÍA
- 2- DIRECCIÓN DE...
- 3- DIRECCIÓN DE...
- 4- TRAMITACIÓN...
- 5-...
- 6-...
- 7-...
- 8-...
- 9-...

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

DECRETO EXENTO N° 3466
SECCION 1ERA.
LA CISTERNA,

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

31 AGO 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° "Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir del pago por Derechos de Aseo Domiciliario.

2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995; sobre el cobro de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario.

3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre 2007, que aprueba las modificaciones presentadas por el Sr Alcalde a dicha Ordenanza.

4.- El Decreto N° 2863 de fecha 06/08/08 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de Administración y Finanzas .

5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25 de Derechos Municipales, dando por modificado expresamente su anterior texto y las determinaciones Sociales que acreditan el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento.

6.- RECTIFIQUESE el Decreto N° 2770 14/07//2009 de CONTRIBUCIONES que otorga el 50% de REBAJA del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se señala , debido a un error en el ingreso del ROL de su propiedad.

7.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 15° de la Ordenanza 21: y
Teniendo presente : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades".

D E C R E T O :
RECTIFIQUESE el Decreto N° 2771 del 14/0//2009 de CONTRIBUCIONES que otorga 50% REBAJA del derecho de Aseo Domiciliario año 2009, al contribuyente que se señala, debido a un error en el N° ROL de su propiedad

ANOTESE , COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/CCL/Mmc.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- DIRECCIÓN DE CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- 4.- TESORERIA MUNICIPAL
- 5.- DEPTO. SOCIAL
- 6.- OFICINA DE PARTES
- 7.- C.C. Mitzi Molina
- 8.- JEFE DE GABINETE
- 9.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

11
I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1ERA.
LA CISTERNA,

3467,

31 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° "Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir del pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre 2007, que aprueba las modificaciones presentadas por el Sr Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N°2863 de fecha 06/08/08 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de Administración y Finanzas .
- 5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25 de Derechos Municipales, dando por modificado expresamente su anterior texto, y las determinaciones Sociales que acreditan el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento.
- 6.- RECTIFIQUESE el Decreto N° 2772 14/07//2009 de CONTRIBUCIONES que otorga el 100% de EXENCION del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se señala, debido a un error en el ingreso del ROL de su propiedad.
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 16° de la Ordenanza 21: y
Teniendo presente : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto N° 2772 del 14/07/2009 de CONTRIBUCIONES que otorga 100% EXENCION del derecho de Aseo Domiciliario año 2009, al contribuyente que se señala, debido a un error en el N° ROL de su propiedad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE



PATRICIA ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/COI/Mmc.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- DIRECCIÓN DE CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- 4.- TESORERIA MUNICIPAL
- 5.- DEPTO. SOCIAL
- 6.- OFICINA DE PARTES
- 7.- C.C. Mitzi Molina
- 8.- JEFE DE GABINETE
- 9.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

NOMINADE BENEFICIARIO ASEO DOMICILIARIO AÑO 2009
 CONTRIBUCIONES 100 % EXENCION (RECTIFICACIÓN DECRETO 2772 14/07/2009)

ROL ERRONEO	ROL CORREGIDO	RUT	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE
1723-0179	2209-2	2.931.695-3	GANÁ	DÍAZ	MARGARITA
2509-0031	3531-014	4.240.954-5	GONZALEZ	URZUA	LIDIA
1916-4	1723-179	2.126.083-5	HERNANDEZ	CORDOVEZ	ISIDORA
1713-014	1916-14	4.812.998-6	HIDALGO	CONTRERAS	LUIS
2518-0026	2612-004	2.811.838-4	LARA	RAMIREZ	SILVIA
3231-0031	1713-014	2.352.593-3	MORALES	SALAS	VICTOR
2643-0017	2038-012	3.582.030-2	ROSALES	CONTRERAS	ALFREDO

El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

1.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

2.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

3.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

4.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

5.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

6.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

7.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

8.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

9.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

10.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

11.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

12.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

13.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

14.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

15.- El presente documento es una copia de la información contenida en el sistema de información de la Municipalidad de Santiago, Chile, y no debe ser utilizado para fines legales.

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

3468

DECRETO EXENTO N°

SECCION IERA:
LA CISTERNA,

31 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° "Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir del pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo N°. 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre 2007, que aprueba las modificaciones presentadas por el Sr Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N°2863 de fecha 06/08/08 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de Administración y Finanzas .
- 5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25 de Derechos Municipales, dando por modificado expresamente su anterior texto, y las determinaciones Sociales que acreditan el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento.
- 6.- RECTIFIQUESE el Decreto N° 2773 14/07//2009 que otorga el 100% de EXENCION del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se señala , debido a un error en el ingreso del ROL de su propiedad.
- 7.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 16° de la Ordenanza 21: y
Teniendo presente : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades".

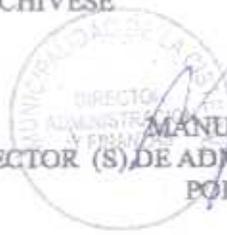
DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto N° 2772 del 14/0//2009 que otorga 100% EXENCION del derecho de Aseo Domiciliario año 2009, al contribuyente que se señala, debido a un error en el N° ROL de su propiedad

ANOTESE , COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/COI/Mmc.-

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- DIRECCIÓN DE CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- 4.- TESORERIA MUNICIPAL
- 5.- DEPTO. SOCIAL
- 6.- OFICINA DE PARTES
- 7.- C.C. Mitzi Molina
- 8.- JEFE DE GABINETE
- 9.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

DECRETO EXENTO N°
SECCION JERA.
LA CISTERNA.

3469

31 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

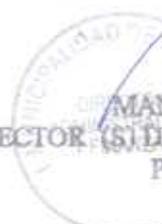
- 1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° "Ley de Rentas Municipales " modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir del pago por Derechos de Aseo Domiciliario.
- 2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario.
- 3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Consejo Municipal de fecha 04 de diciembre 2007, que aprueba las modificaciones presentadas por el Sr Alcalde a dicha Ordenanza.
- 4.- El Decreto N°2863 de fecha 06/08/08 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de Administración y Finanzas .
- 5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25 de Derechos Municipales, dando por modificado expresamente su anterior texto ,y las determinaciones Sociales que acreditan el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento.
- 6.- MODIFIQUESE los Decreto N° 2297 11/06/2009 que otorgan el 100% de EXENCION del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se señala por estar afecto al pago de CONTRIBUCION.
- 7.- Lo dispuesto en el Titulo II Artículo 16° de la Ordenanza 21: y
Teniendo presente : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades"

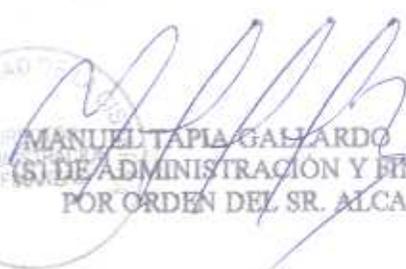
DECRETO :

MODIFIQUESE los Decreto N° 2297 11/06/2009 que otorgan el 100% de EXENCION del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se señala por estar afecto al pago de CONTRIBUCIONES . La Tesoreria Municipal procederá a la devolución correspondiente al beneficio obtenido.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/COI/Mmc.-

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- DIRECCION DE CONTROL
- 3.- DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO
- 4.- TESORERIA MUNICIPAL
- 5.- DEP. SOCIAL
- 6.- OFICINA DE PARTES
- 7.- C.C. Mitzi Molina
- 8.- DIRECCION DE FINANZAS
- 9.- JEFE DE GABINETE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

DECRETO EXENTO N° 3470
SECCION 1ERA.
LA CISTERNA,

31 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° "Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir del pago por Derechos de Aseo Domiciliario.

2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario.

3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre 2007, que aprueba las modificaciones presentadas por el Sr Alcalde a dicha Ordenanza.

4.- El Decreto N°2863 de fecha 06/08/08 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de Administración y Finanzas .

5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25 de Derechos Municipales, dando por modificado expresamente su anterior texto, y las determinaciones Sociales que acreditan el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento.

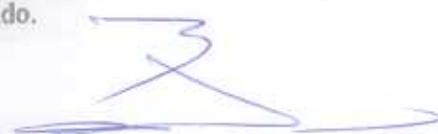
6.- MODIFIQUESE los Decreto N° 2960 24/07/2009 que otorgan el 100% de EXENCION del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se señala por estar afecto al pago de CONTRIBUCION.

7.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 16° de la Ordenanza 21: y
Teniendo presente : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

MODIFIQUESE los Decreto N° 2960 24/07/2009 que otorgan el 100% de EXENCION del Derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se señala por estar afecto al pago de CONTRIBUCIONES . La Tesoreria Municipal procederá a la devolución correspondiente al beneficio obtenido.




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL




MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

MTG/POF/COI/Mmc.-
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- DIRECCIÓN DE CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- 4.- TESORERIA MUNICIPAL
- 5.- DEP. SOCIAL
- 6.- OFICINA DE PARTES
- 7.- C.C. Mitzi Molina
- 8.- DIRECCIÓN DE FINANZAS
- 9.- JEFE DE GABINETE

NOMINADE BENEFICIARIO ASEO DOMICILIARIO AÑO 2009
ASEO (D.2960 24/07/2009 EXENCION 100%)

ROL	RUT	APELLIDO PAT	APELLIDO MAT	NOMBRE	DOMICILIO	N°
3528-009	1.537.743-7	SANCHEZ	ARANCIBIA	DOMINGO	FRANCIA	O1151

31 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Memorandum N° 2058 de fecha 14 de Agosto de 2009 del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual remite Nomina de pacientes que continúan siendo beneficiarios de estipendio en los meses de Mayo y Junio de 2009 los cuales ya tienen los compromisos y mandatos decretados, correspondientes a la Resolución Exenta N° 0837 fecha 13.05.2009 y Decreto Exento N° 02065 del 20.06.2009;

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

1°.- APRUEBASE el Pago de estipendio de la paciente que ingresa como beneficiaria del programa, perteneciente al Centro de Salud Santa Anselma quien recibirá el beneficio financiero equivalente a \$20.000 desde el mes de ingreso que se indica hasta su fallecimiento o modificación de situación socioeconómica y/o severidad de discapacidad, la que será informada a contabilidad por la Dirección de Salud previamente validado por el Ministerio de Salud para el pago del estipendio:



	Nombre del Beneficiario	RUN	Nombre del Cuidador	RUN	Consultorio	Mes Ingreso
1	Hortensia Aroca Sáez	2.853.558-9	Erika Serey Aroca	7.983.115-8	Santa Anselma	Mayo 2.009
2	Brunilda Yáñez Yáñez	7.779.607-k	Sylvia Ramirez Yáñez	9.877.738-5	Santa Anselma	Mayo 2.009
3	Corina Díaz León	1.140.478-2	Edelmira Díaz Rivera	9.161.083-3	Eduardo Frei M.	Junio 2.009
4	Ana Varas Astudillo	2.060.296-1	María Saldías Varas	7.193.002-5	Santa Anselma	Junio 2.009
5	Luis Hermosilla Vivanco	2.973.857-2	Teresa León Hermosilla	4.479.060-2	Santa Anselma	Junio 2.009

2.- Los beneficiarios que a continuación se señalan les corresponde cancelar los Estipendio de los meses Mayo y Junio de 2009:

N°	Nombre del Beneficiario	RUN	Nombre del Cuidador	RUN	Consultorio	Mes que es Beneficiario
1	Adela Cataldo Galvez	826.571-2	Frida Del Carmen Bustos Valenzuela	6.255.720-6	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009

2	Adriana Viedma Flores	2.555.142-7	Angelina Viedma Flores	3.682.812-9	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
3	Albert Rivas Pinninghoff	13.276.567-7	Gabriela Rivas	9.411.609-0	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
4	Aldo Zeñoret Morales	18.764.227-2	Laura Morales Arancibia	8.654.942-5	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
5	Ana Varas Astudillo	2.060.296-1	Maria Saldias Varas	7.193.002-5	Santa Anselma	Junio 2.009
6	Antonieta Vargas Cárdenas	7.697.084-K	Marcelo Vargas Cárdenas	8.712.693-5	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
7	Berta Díaz Guerrero	3.512.717-8	Blanca Santana Díaz	11.993.561-k	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
8	Brunilda Yáñez Yáñez	7.779.607-k	Sylvia Ramirez Yáñez	9.877.738-5	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
9	Carlos Parada Lepe	19.778.515-2	Gertrudis Lepe Obregón	10.304.662-9	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
10	Corina Díaz León	1.140.478-2	Edelmira Díaz Rivera	9.161.083-3	Eduardo Frei M.	Junio 2.009
11	Dinett Oteiza López	11.124.141-4	Elsa López Aliaga	6.210.575-5	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
12	Fernando Arias Jeraldino	10.730.712-5	Dina Jeraldino Durán	3.400.153-7	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
13	Gino Melelli Pizarro	2.972.260-9	Gabriela Pino Leyton	3.355.347-1	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
14	Héctor Fernández Castro	1.427.765-k	Raquel Córdova Alfaro	3.930.421-k	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
15	Hilda Escobar Carrasco	2.924.148-1	Ascención Acuña Escobar	6.055.155-3	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
16	Hortensia Aroca Sáez	2.853.558-9	Erika Serey Aroca	7.983.115-8	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
17	Inés Dote Tamayo	1.097.309-0	Maria Becerra Dote	6.007.881-5	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
18	Ivan Ignacio Navarro Seguel	21.571.231-1	Yanett Seguel La Regla	14.244.890-4	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
19	Jocelyn Camila Cerda Acuña	18.771.164-9	Blanca Del Carmen Acuña Orellana	14.320.635-1	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
20	Josefina Flores Rubio	5.353.072-9	Josefina Jorquera Flores	6.927.222-3	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
21	Juan Lerma Barriga	8.121.057-8	Antonia Lerma Barriga	7.694.626-4	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
22	Juan Domingo Moya Inojosa	3.316.174-3	Berta Cecilia Moya Flores	6.930.209-2	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
23	Juan Cabello Mena	1.777.797-1	Marta Cabello Sandoval	11.030.061-1	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009



24	Juana Lucila Bustos	4.013.447-6	Rosa Farias Vera	8.968.635-0	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
25	Juana Erices Espinoza	6.524.523-k	Eduardo Inostroza Rocha	3.532.500-k	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
26	Lilian Gutiérrez Silva	9.068.244-k	Héctor Gutiérrez Berrios	1.812.217-0	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
27	Luis Hermosilla Vivanco	2.973.857-2	Teresa León Hermosilla	4.479.060-2	Santa Anselma	Junio 2.009
28	Luis Abraham Seguel Troncoso	2.653.668-5	Blanca Bobadilla Garnica	3.363.769-1	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
29	Luisa Nuñez Quezada	3.856.633-4	Nora Sánchez Peña	9.253.118-k	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
30	Luz Muñoz Balcazar	3.948.178-2	Lucia Aguayo Muñoz	9.487.160-3	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
31	María Ailel Chaud	3.742.389-0	Ramón Silva Figueroa	3.194.212-8	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
32	María Raquel Herrera Castro	1.017.538-0	Liliana Eduvina Ulloa Castro	4.187.310-8	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
33	Marta Monroy Concha	2.154.478-7	Pedro Daille Monroy	12.009.199-9	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
34	Otilia Muñoz Veas	4.944.875-9	Carlos Aguilar Vega	3.359.366-k	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
35	Patricia Navarro Millanguir	12.580.235-4	Olga Millanguir Poblete	6.885.224-2	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
36	Rene Alexis Escobar Castillo	13.716.506-6	Lutgarda Castillo Prado	10.210.867-1	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
37	Rosa Velásquez Pinto	764.812-K	Dina Peralta Velásquez	1.955.675-1	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
38	Rosalino Canales Leal	3.239.433-7	Clara Pichipil Marvil	9.744.963-5	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
39	Sara Del Carmen Muñoz Pérez	9.572.959-2	Elvira Del Transito Muñoz Pérez	9.964.395-1	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
40	Sara Victorina Ibarra Viguera	2.021.640-9	Luisa Cerda Ibarra	5.084.411-0	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
41	Sayem Osorio Pérez	22.256.019-5	Ligia Pérez Canto	9.806.045-6	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
42	Virginia Duran Pacheco	8.556.411-0	Mónica Soto Duran	12.389.031-0	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
43	Waldo Toledo Sánchez	3.311.171-1	Bernarda Valdés Maileá	14.430.063-7	Eduardo Frei M.	Mayo y Junio 2.009
44	Yolanda Paredes Gutiérrez	4.274.687-8	Mónica Campos Paredes	6.311.680-7	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009
45	Zulema Rechner García	2.760.175-8	María Rivero Barrera	7.646.759-5	Santa Anselma	Mayo y Junio 2.009

Cabe señalar que la paciente Maria Allel Chaud, RUN 3.742.389-0, siendo su cuidador el Sr. Ramón Silva Figueroa, RUN 3.194.212-8, reingresa a Programa de Apoyo al Cuidado Domiciliario de Personas de toda edad Postradas con Discapacidad Severa, a partir del mes de Mayo de 2.009.

3.- Los Usuarios mencionados a continuación dejan de recibir el beneficio a partir del mes señalado:

N°	Nombre	RUN	Cuidador(a)	RUN	Consultorio	Mes desde que deja recibir beneficio
1	Aida Claro Valladares	1.013.908-2	Jessica Rojas Salazar	9.482.307-2	Santa Anselma	Mayo 2.009
2	Eulalia Cerda Torres	4.363.017-2	María Cerda Cerda	12.904.325-3	Santa Anselma	Mayo 2.009

Se hace presente que desde el mes de Mayo del 2009 la paciente Sra. Yolanda Paredes Gutiérrez, cuya cuidadora era la Sra. Olga Paredes Gutiérrez RUN 3.164.060-1, el cual cambia de cuidador, por la Sra. Mónica Campos Paredes RUN 6.311.680-7 su cuidadora actual.

Se rectifica el Decreto N° 1935 de fecha 26.05.2009 donde se refiere a los pacientes Sr. Hugo Zamora Maltes RUN 2.951.987-0 y al Sr. Luis Pavez Romero RUN 2.500.665-8, el cual dejan de percibir el beneficio de estipendio a partir de Febrero de 2009, y no a contar de Enero del 2009;

4.- La Dirección de Administración y Finanzas, en coordinación con el Departamento de Salud, procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto, imputando el gasto al ítem que corresponda del Presupuesto de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/ngm
DISTRIBUCIÓN:

- | | | |
|-------------------------------|--------------------------|-----------------------------|
| 1.- Secretaría Municipal | 2.- Dirección de Control | 3.- Dir. de Adm. y Finanzas |
| 4.- Dir. de Asesoría Jurídica | 5.- Secplac | 6.- Departamento de Salud |
| 7.- Depto. de Contabilidad | 8.- Archivo | |

MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° **3472**
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

31 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 2608 de fecha 02.07.2009, a objeto de determinar las presuntas responsabilidades administrativas en los hecho informados por el Jefe de Salud a través del Memorandum N° 1469 de 2009;

2.- El decreto Alcaldicio N° 2903 de fecha 22.07.2009, el cual se eleva a Sumario Administrativo;

3.- Que mediante Memorándum N° 14 de fecha 24 de Agosto de 2009, el fiscal solicita una segunda prórroga de 20 días, a partir del 25 de Agosto de 2009, por existir diligencias pendientes que cumplir.

4.- Lo resuelto por el Alcalde sobre la materia; y

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dicen relación con la Ley N° 18.883.

D E C R E T O

1°. **CONCEDASE** una segunda prórroga de 20 días, a contar del 25.08.2009 para que el Fiscal dé termino al Sumario Administrativo ordenado incoar mediante Decreto Alcaldicio N° 2608 de fecha 02.07.2009.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

CRISTE DONOSO SUAZO
JEFE GABINETE
Por Orden del Alcalde

CDS/POF/ngm.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Secretaría Municipal
- 2.- Dirección Control
- 3.- Dirección Asesoría Jurídica
- 4.- Sr. Nicolás Peredo Sandoval
- 5.- Archivo

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1.- El Memorandum N° 951 de fecha 19.08.2009 del Director de Desarrollo Comunitario a través del cual informa la conformación de la nueva Mesa de Prevención Laboral de Drogas, en el marco de la continuidad del programa "Trabajar con calidad de vida del plan 2009 del Previene".

2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

D E C R E T O

1.- **DESIGNASE** a los siguientes funcionarios integrantes de la Mesa de Prevención Laboral de Drogas, en el marco de la continuidad del programa "Trabajar con calidad de vida del plan 2009 del Previene":

NOMBRE

Elizabeth Astorga Mercurio	Asociación de Obreros
Nancy Sancy Salas	Asociación de Empleados
Nadia Opazo Pinto	Depto. de Contabilidad
Francia Alarcón Hasbún	Dir. de Control
José Luis Aguilar	Casa de la Cultura
Ricardo Ortiz Manzur	Dir. de Aseo y Ornato
Hugo Ortega Alvarez	Depto. de Deportes
Lorenzo Yáñez Parraguez	Depto. de Inspección
Matilde Velásquez E.	Dideco-Social
Ana Luz González Campos	Dideco-Estratificación
Adriana Méndez	Depto. de Educación
Sergio Sepúlveda Rozas	Depto. de Informática
María A. Araya González	Dir. de Tránsito
Marcela Buckle Muñoz	Oficina del Adulto Mayor
Claudia Muñoz Venegas	Casa de la Mujer
Marcela Toledo Sánchez	Unidad de Transparencia
María Carolina Gómez G.	Consultorio Santa Anselma

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPARTAMENTO PATENTES COMERCIALES

DECRETO EXENTO N° **3474**

LA CISTERNA, **31 AGO 2009**

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS: El D.L. 3.063 de Rentas Municipales, el Reglamento de delegación de facultades y atribuciones alcaldías, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1726 de 27 de junio de 2001, y lo dispuesto en Artículo 1.7.10 en dicho reglamento.

TENIENDO PRESENTE: 1.- El Decreto Exento N° 3231 del 12 de Agosto 2009 que aprueba la transferencia de la patente a nombre de Ortega Bravo Fernando con giro Frutos del país y alimentos para mascotas.

2. Que en el documento señalado anteriormente se indica información errónea, lo que es necesario corregir.

D E C R E T O:

RECTIFIQUESE Decreto Exento N° 3231 del 12 de Agosto de 2009, en lo indica su parte resolutive.

Donde dice : DIRECCION: URUGUAY N° 562
Debe decir : DIRECCION: GRAN AVENIDA J.M.C N° 9229

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



MANUEL TAPIA GALLARDO
DIRECTOR (S)
ADMINISTRACION Y FINANZAS

MTG/POF//RLC/Mom.-

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD.-**

CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° **3475**
Sección 1era.-
LA CISTERNA.

31 AGO 2009

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Programa denominado " Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria año 2009, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0615,, de fecha 24 de Abril de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 02061, de fecha 02 de Junio de 2009, del Municipio.

2.- El Memorándum N° 1873 de fecha 29 de Mayo del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña **LETICIA TRAMON REYES** , en el Centro de Salud Santa Anselma.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **LETICIA TRAMON REYES**
RUT.: : 13.697.708-3
CARGO : Psicóloga
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma
FECHA DE INICIO : 01.06.2009
FECHA DE TERMINO : 31.12.2009
REMUNERACIÓN : \$ 4.907.- (por hora efectivamente realizada, con un máximo de 11 horas semanales.)
ITEMS : 2152104004.-
CONVENIO : El Programa denominado " Programa de Salud Mental Integral en Atención Primaria año 2008, aprobado mediante Resolución Exenta N° 0615, de fecha 24 de Abril de 2009, de la Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur y Decreto Exento N° 02061, de fecha 02 de Junio de 2009, del Municipio.
OBS.- : Dicho Pago se efectuará, previo informe entregado visado con forme por el Jefe del Departamento de Salud, el que será enviado al Departamento de Salud, con su respectiva boleta de servicio honorarios.

ANOTESE Y COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/JLMM/MTG/Pcm.

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE SALUD**

CONTRATO HONORARIOS
DECRETO N° **3476**
Sección 1era.-
LA CISTERNA.

31 AGO 2009

VISTOS :

1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Programa de " Resolutividad en Atención Primaria año 2009 ", aprobado mediante Resolución Exenta N° 0837 de fecha 13 de Mayo del 2009, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y Decreto Exento N° 02065, de fecha 02 de Junio de 2009 del Municipio.

2.- El Memorándum N° 1754, de fecha 13 de Julio del 2009, mediante el cual el Jefe del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de don **OSVALDO OLEA GARAY**, Odontólogo, en el Centro de Salud Santa Anselma, a contar del 13 de Julio y hasta el 31 de Diciembre del 2009.

3.- El Memorando N° 2051 de fecha 14 de Agosto del 2009, del Jefe del Depto. de Salud, mediante el cual se rectifica la Jornada en que realizara las actividades del programa.

4.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía

DECRETO :

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

Nombre : **OSVALDO OLEA GARAY**
RUT.: : 05.914.339-5
CARGO : Odontólogo
CENTRO DE SALUD : Santa Anselma.
FECHA DE INICIO : 13.07.2009
FECHA DE TERMINO : 31.12.2009
REMUNERACIÓN : \$ 50.000.- (Por cada persona de Escasos Recursos y Jefas de Hogar, dada de Alta con atención Odontológica Integral y prótesis instalada a los pacientes que la requieran, con un máximo de 23 Altas integral, ingresadas a tratamiento dentro del periodo de contratación : 2152104004.-

CONVENIO : Programa de " Resolutividad en Atención Primaria año 2009 ", Aprobado mediante Resolución Exenta N° 0837 de fecha 13 de Mayo del 2009, del Servicio de Salud Metropolitano Sur, y Decreto Exento N° 02065, de fecha 02 de Junio de 2009 del Municipio, (Cláusula C del Convenio).

OBSERVACIONES : Dicho Pago se efectuará, por las prestaciones efectivamente realizadas, respaldado por un informe que especifique los días y horarios trabajados, detallando el tratamiento efectuado, el consentimiento informado y conformidad bajo firma del paciente tratado, supervisado y visado conforme por la Jefa del Programa Odontológico, por la Dirección del Centro de Salud, y el Jefe del Depto. de Salud, conjuntamente con su respectiva boleta honorarios.

ANOTESE COMUNIQUESE,



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MTG/JLMM/Pcm.-

31 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- 1.- El Memorándum N° 469 de fecha 30.07.2009 del Director de Aseo y Ornato a través del cual informa de la colisión provocada por el camión municipal PPU BGVL-32 el día lunes 20.07.2009;
- 2.- El Memorándum N° 542 de fecha 12.08.2009 del Asesor Jurídico;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia en el sentido de disponer una Investigación Sumaria a cargo de doña Patricia Moya Pinto y.

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dicen relación con la Ley N° 18.883:

D E C R E T O

- 1.- INSTRUYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA con el objeto de determinar las presuntas responsabilidades administrativas en los hechos informados por el Director de Aseo y Ornato mediante Memorándum N° 469 de 2009.
- 2.- DESIGNASE Investigador a doña Patricia Moya Pinto, Jefatura Grado 8°, quién para estos efectos se encontrará bajo la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3.- NOTIFIQUESE al Investigador de esta designación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY PIZARRO
ALCALDE

31 AGO 2009

LA ALCALDIA DE LA CISTERNA, HOY DECRETO LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- 1.- El Memorandum N° 2053 de fecha 14.08.2009 del Jefe del Depto. de Salud a través del cual informa sobre reclamo presentado por don Martin Ortega a través del concejal Cristhian Moreira, sobre entrega de fármacos vencidos en la Farmacia del Centro de Salud Eduardo Frei;
- 2.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia en el sentido de disponer una Investigación Sumaria a cargo de doña María Carolina Gómez Gonzalez y,

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y que dicen relación con la Ley N° 18.883.

D E C R E T O

- 1.- INSTRUYASE INVESTIGACIÓN SUMARIA con el objeto de determinar las presuntas responsabilidades administrativas en los hechos informados por el Jefe del Depto. de Salud mediante Memorandum N° 2053 de 2009.
- 2.- DESIGNASE Investigador a doña MARIA CAROLINA GOMEZ GONZALEZ, quién para estos efectos se encontrará bajo la supervigilancia de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- 3.- NOTIFIQUESE a la Investigadora sobre esta designación

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHÍVESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTHONY REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Pública
DECRETO EXENTO N°
Sección Tera.
LA CISTERNA

3479

31 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El programa Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en desarrollo en Villa Los Troncos comuna de La Cisterna
2. El Contrato de Barrio de fecha 21 de junio de 2008, suscrito entre el Concejo Vecinal de Desarrollo Barrio Los Troncos, Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.
3. El memorándum N° 636 de fecha 12.08.09 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases que regulan la Propuesta Pública, para su VºBº.
4. El memorándum N° 553 del 14.08.09 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa que dichas bases se encuentran conforme a derecho.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades,
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

D E C R E T O:

1. **APRUEBANSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**MEJORAMIENTO PLAZA IBEROAMÉRICA (ID-2767-42-LE09)**", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.

2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).

3. La apertura electrónica de la propuesta se efectuará el día 22 de Septiembre de 2009, a las 12:00 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fe, un funcionario de la Secplac, uno de la dirección de Asesoría Jurídica como asesor en materias legales y un representante de la Unidad Técnica Municipal que corresponda, (Dirección de Obras Municipales).

4. **IMPÚTESE** dicho gasto a Administración de Fondos, Programa Recuperación de Barrio Los Troncos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde
REGINA FUENZALIDA REY
SECLAC



Ilustre Municipalidad
La Cisterna

APRUEBA Bases y llama a Propuesta Pública
DECRETO EXENTO N°
Sección 1era.
LA CISTERNA

3480

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

31 AGO 2009

1. El programa Recuperación de Barrios impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el cual se encuentra en desarrollo en Villa Los Troncos comuna de La Cisterna
2. El Contrato de Barrio de fecha 21 de junio de 2008, suscrito entre el Concejo Vecinal de Desarrollo Barrio Los Troncos, Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Ilustre Municipalidad de La Cisterna.
3. El memorándum N° 636 de fecha 12.08.09 de Secplac a Dirección de Asesoría Jurídica, remitiendo las bases que regulan la Propuesta Pública, para su VºBº.
4. El memorándum N° 553 del 14.08.09 de la Dirección de Asesoría Jurídica, mediante el cual informa que dichas bases se encuentran conforme a derecho.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases y **LLAMASE** a Propuesta Pública denominada "**CONSTRUCCIÓN AREA VERDE EN CALLE ZURICH (ID-2767-43-LE09)**", las que se adjuntan y se entienden incorporadas al presente Decreto.
2. **PROCÉDASE** por parte de la Secretaría Comunal de Planificación y Coordinación a publicar las correspondientes Bases Administrativas Normas Generales y Especiales y Especificaciones Técnicas en el Sistema de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl).
3. La apertura electrónica de la propuesta se efectuará el día 25 de Septiembre de 2009, a las 12:00 horas, en dependencias de la Secplac, con la presencia de la Comisión de Apertura Integrada por el Secretario Municipal como Ministro de Fe, un funcionario de la Secplac, uno de la dirección de Asesoría Jurídica como asesor en materias legales y un representante de la Unidad Técnica Municipal que corresponda, (Dirección de Obras Municipales).
4. **IMPÚTESE** dicho gasto a Administración de Fondos, Programa Recuperación de Barrio Los Troncos.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
REGINA FUNZALIDA REY
SECPLAC

APRUEBA RES. EXENTA 1361 (8.07.09)
DECRETO EXENTO 3481
Sección 1era.
LA CISTERNA.

31 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El memorándum N° 2103 del 24.08.09 del Depto. de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldías, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldías y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la Resolución Exenta N° 1.361 del 31.07.2009 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que aprueba convenio denominado "**Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal**", el que traspasa recursos extraordinarios para reforzar la atención de los consultorios de Atención Primaria que no cuentan con SAPU, la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.
2. El Departamento de Salud Municipal, velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.
3. **IMPÚTESE** al ítem 121.26.31 Programas Especiales con el Servicio de Salud Sur.
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



POR ORDEN DEL ALCALDE
REGINA FUENZALIDA REY
SECPLAC

APRUEBA RES. EXENTA 1372 (31.07.09)
DECRETO EXENTO
Sección 1era. **3482**
LA CISTERNA,

31 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El memorándum N° 2096 del 21.08.09 del Depto. de Salud.

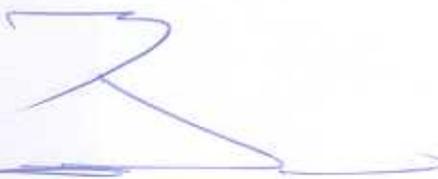
TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 1.372 del 31.07.2009 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, el que dispone que la totalidad de las mamografías y ecografías mamarias que corresponden a la estrategia signada con la letra B, Resolución de Especialidades Ambulatorias en Atención Primaria del I "Programa de Resolutividad en Atención Primaria, año 2009", la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.
 2. El Departamento de Salud Municipal, velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.
 3. **IMPÚTESE** al ítem 121.26.31 Programas Especiales con el Servicio de Salud Sur.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**




PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



APRUEBA RES. EXENTA 1509 (18.08.09)

DECRETO EXENTO

Sección 1era.

LA CISTERNA.

3483

31 AGO 2009

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

1. El memorándum N° 2095 del 21.08.09 del Depto. de Salud.

TENIENDO PRESENTE:

1. Las atribuciones que confiere al Alcalde la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias, aprobado por Decreto N° 1726 de fecha 27 de Junio de 2001.
3. El Decreto N° 003101 del 16.11.01 mediante el cual se modifica y complementa dicho Reglamento.
4. El Decreto Exento N° 0347 de 19 de Octubre de 2007 que fija y aprueba el texto refundido y actualizado del Reglamento de Delegación de Atribuciones Alcaldicias y delegación de Firma.

DECRETO:

1. **APRUEBASE** la Resolución Exenta N° 1.509 del 18.08.2009 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, que aprueba convenio denominado "**Programa de Desarrollo de Recursos Humanos en Atención Primaria, año 2009**" que permite traspasar recursos financieros para desarrollar la estrategia de Especialización Médica, considera el otorgamiento de Misiones de Estudio, la que se adjunta y se entiende incorporada al presente Decreto.
 2. El Departamento de Salud Municipal, velará por la correcta implementación, ejecución y cumplimiento de los plazos y objetivos del mismo.
 3. **IMPÚTESE** al ítem 121.26.31 Programas Especiales con el Servicio de Salud Sur.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



Por orden del Alcalde
REGINA FUENZA LIDA REY
SECPLAC

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

DECRETO N° 3484
SECC. PRIMERA
LA CISTERNA,

31 AGO 2009

VISTOS: La Ley 18.695, el Estatuto Docente y los Decretos Alcaldicios N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan la facultad del Sr. Alcalde en el Jefe del Departamento de Educación para firmar documentos "Por Orden Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.- Que mediante Decreto Exento N° 2948 de 2008, se reconoció a Doña Nanette Viviana Matte San Martin, profesora especial del Proyecto de Integración Educativa (P.I.E.), un total de 9 años, 3 meses y 25 de servicio docente a contar del 1 de agosto de 2008, fecha de su incorporación a la dotación docente de este Municipio.

2.-Que habiendo completado dos años más de servicio docente y constatarse que la profesional no registra permisos sin goce de sueldo, es necesario reconocerle un nuevo bienio de experiencia docente, y

DECRETO :

1.-RECONOCESE a Doña NANETTE VIVIANA MATTE SAN MARTIN, cédula de identidad N° 12.485.673-6, el derecho a percibir su quinto (5º) bienio, por haber completado en fecha 6 de abril de 2009, un total de diez años de servicio en la docencia.

2.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas pertinentes a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

RFF/MTG/POF/EVM/fjr

VISTOS: La Ley 18.695, el DFL 150 de "Prestaciones Familiares" y los Dtos. Extos. N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007 que delegan, en el Jefe del Departamento de Educación la facultad de firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1° Que Don Miguel Ulloa Araya, auxiliar-residente del Liceo "Ciencia y Tecnología" ha percibido indebida y mensualmente desde agosto de 2004, los montos de asignación familiar por su cónyuge Doña Zoila Meneses Pérez, quien falleció el 26 de junio de 2004 y transcurrido el tiempo, este funcionario no realizó gestión alguna en cuanto a informar del cese del beneficio señalado.

2.-Que en este aspecto y habiéndose recibido Carta N° 35/2009 de la Caja de Compensación de Los Andes, es necesario regularizar la situación administrativa de cese de la mencionada asignación y también el reintegro de los montos mensuales mal percibido hasta el mes de julio de 2009, y

D E C R E T O :

1. REGULARIZASE la situación administrativa pendiente en el sentido que en su oportunidad debió dictarse lo siguiente:

CESASE a Don MIGUEL ULLOA ARAYA, cédula identidad N° 5.922.654-1, auxiliar-residente del Liceo Politécnico "Ciencia y Tecnología", el derecho a continuar percibiendo la compensación mensual de carga familiar por su cónyuge Doña Zoila Meneses Pérez, cédula de identidad N° 6.002.973-3, por fallecimiento de ésta en fecha 26 de julio de 2004.

2.-ORDENASE, de acuerdo a cálculo consignado en los antecedentes adjuntos el reintegro por parte de Don MIGUEL ULLOA ARAYA de la suma de \$ 80.993.- por percepción indebida de la carga familiar ya señalada entre agosto de 2004 y julio de 2009 y derivense las sumas consignadas a la Caja de Compensación de Los Andes.

3.-El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones tomarán las medidas de rigor a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
PROFESOR DE ESTADO
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

LA CISTERNA, **31 AGO 2009**

VISTOS: 1. la Ley N° 18.695, el D.F.L. N° 150, el Código del Trabajo y el decreto N° 2330 de 2005.

TENIENDO PRESENTE: Que la Caja de Compensación de Los Andes con fecha 19 de agosto de 2009, otorgó a don Luis Ramírez Ramírez, autorización de cargas familiares para continuar percibiendo el beneficio por su hija que más abajo se individualiza.

DECRETO:

1° CONCEDESE a don **LUIS RAMIREZ RAMIREZ**, cédula de identidad 8.619.208-3, el derecho a continuar percibiendo el beneficio de asignación familiar por su hija que a continuación se individualiza:

RUN	NOMBRE	TIPO	FECHA INICIO	FECHA NACIM.	FECHA TERMINO
17281974-5	Aida Ramírez Gutiérrez	Simple	01-03-2009	28-01-1990	30-04-2010

2° ESTABLECESE que don Luis Ramírez quedará con cinco cargas autorizadas, dentro del periodo indicado y/o mientras mantenga vigente su nombramiento con este servicio.

3° El Departamento de Educación y la Unidad de Remuneraciones, tomarán las medidas pertinentes con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en este decreto.

ANOTASE Y COMUNICASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



RAMON FIGUEROA FIGUEROA
JEFE (S) DEPARTAMENTO DE EDUCACION
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DEPARTAMENTO DE TESORERIA

DECRETO EXENTO N°
SECCION 1ERA.
LA CISTERNA,

3487

LA ALCALDÍA DE LA CISTERNA, DECRETO HOY LO SIGUIENTE: 31 AGO 2009

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 7° del inciso 3° "Ley de Rentas Municipales" modificado por la Ley 20.033 del 01.07.2005, que faculta a las municipalidades para rebajar o eximir del pago por Derechos de Aseo Domiciliario.

2.- La Ordenanza N° 0021 de fecha 20 de octubre de 1995, sobre el cobro de derechos por el Servicio de Aseo Domiciliario.

3.- El acuerdo N° 117 del Honorable Concejo Municipal de fecha 04 de diciembre 2007, que aprueba las modificaciones presentadas por el Sr Alcalde a dicha Ordenanza.

4.- El Decreto N°2863 de fecha 06/08/08 que delega la facultad de firmar los Decretos de Aseo Domiciliario al Sr. Director de Administración y Finanzas .

5.- El Decreto Exento N° 1122 de fecha 02 de abril del 2009, que aprueba las modificaciones del Acuerdo N° 25 de Derechos Municipales, dando por modificado expresamente su anterior texto, y las determinaciones Sociales que acreditan el cumplimiento de los requisitos de los propietarios u ocupantes que se individualizan en el presente documento.

6.- RECTIFIQUESE el Decreto N° 1306,1506,2298 que otorga el 50% de REBAJA del derecho de Aseo Domiciliario para el año 2009 al contribuyente que se señala, debido a un error en el ingreso del ROL de su propiedad.

7.- Lo dispuesto en el Título II Artículo 16° de la Ordenanza 21: y
Teniendo presente : Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 " Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

RECTIFIQUESE el Decreto N° 1306,1506,2298 que otorga 50% REBAJA del derecho de Aseo Domiciliario año 2009, al contribuyente que se señala, debido a un error en el N° ROL de su Propiedad

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVARSE.
FDO. Por Orden del Sr. Alcalde MANUEL TAPIA GALLARDO
PATRICIO ORELLANA FERRADA Secretario Municipal .
Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/CQI/ Mmc.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- DIRECCIÓN DE CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- 4.- TESORERIA MUNICIPAL
- 5.- DEPTO. SOCIAL
- 6.- OFICINA DE PARTES
- 7.- C.C. Mitzi Molina
- 8.- JEFE DE GABINETE
- 9.- DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS